

cmie ↙
informe
de mercado



1. Evolución del mercado de la electricidad en España y en el MIBEL



1.1 Negociación en el MIBEL: energía, volumen económico y tipos de tecnologías

1.2 Mercado diario

1.3 Mercado intradiario

1.4 Liquidación del Mercado Diario e Intradiario

1.5 Servicios de ajuste del Sistema Eléctrico Español

1.6 Energía y precio final en el Sistema Eléctrico Español

1.7 Intercambios internacionales

1.8 Precios y energías de otros operadores de mercado europeos



1. Evolución del mercado de la electricidad en España y en el MIBEL

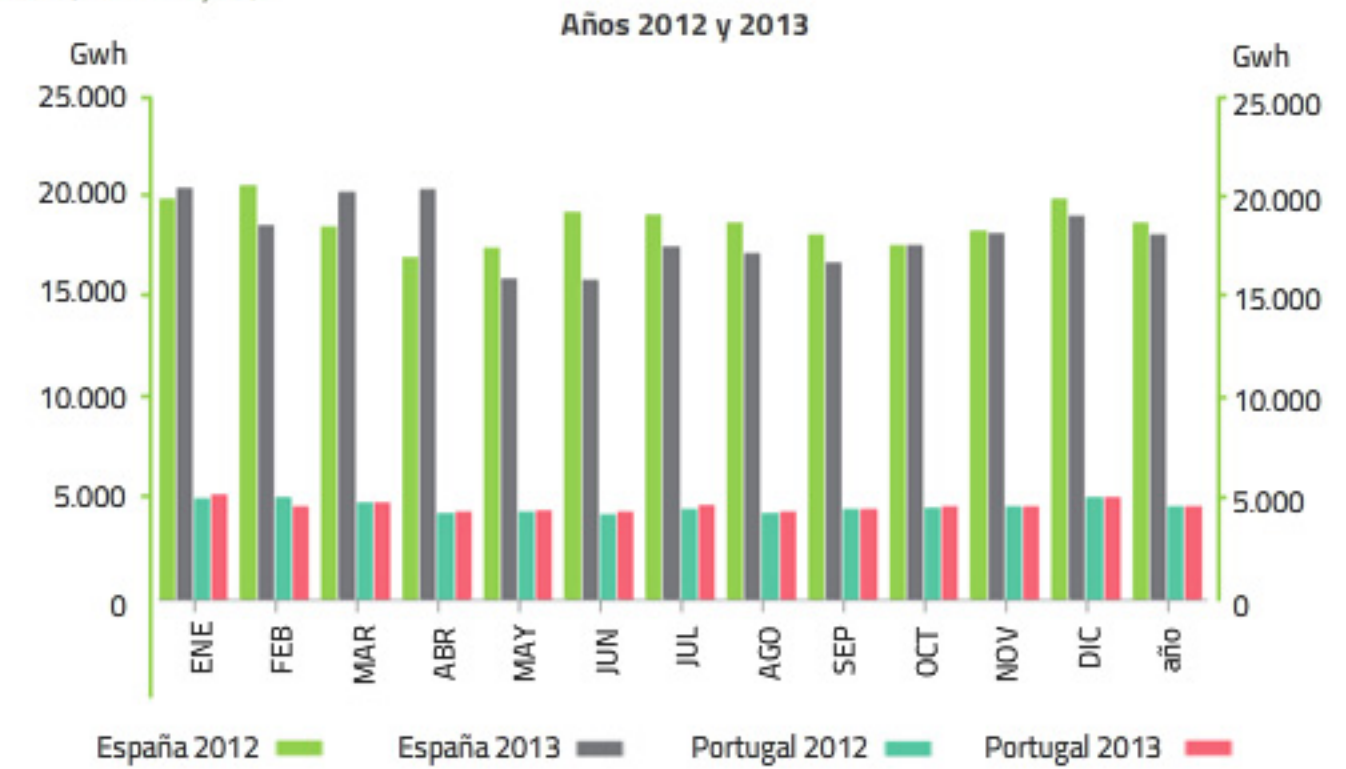


1.1 Negociación en el MIBEL: energía, volumen económico y tipos de tecnologías

- 1.1.1 Compras en el MIBEL de la energía negociada en el mercado diario y en el mercado intradiario
- 1.1.2 Volumen económico de las compras negociadas en el mercado diario y en el mercado intradiario
- 1.1.3 Valores de energía y contratación en el MIBEL
- 1.1.4 Energía negociada en los mercados diario e intradiario y demanda final en el MIBEL
- 1.1.5 Energía diaria ejecutada por unidades de venta en contratos bilaterales físicos en el MIBEL
- 1.1.6 Energía por tecnologías en España
- 1.1.7 Cobertura de la demanda por tecnologías en España
- 1.1.8 Energía por tecnología en Portugal
- 1.1.9 Cobertura de la demanda por tecnologías en Portugal

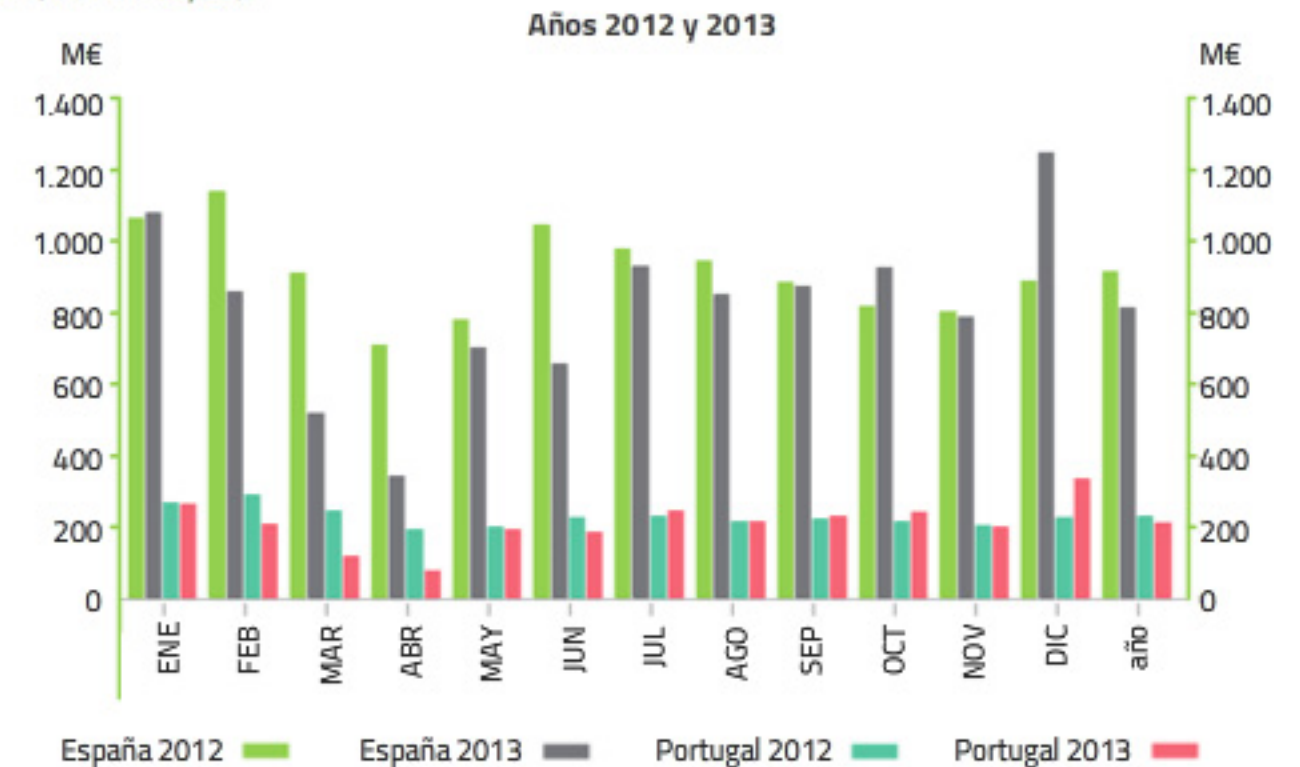
1.1.1 Compras en el MIBEL de la energía negociada en el mercado diario y en el mercado intradiario

Variación 2013/2012: -2,30%



1.1.2 Volumen económico de las compras negociadas en el mercado diario y en el mercado intradiario

Variación 2013/2012: -10,50%

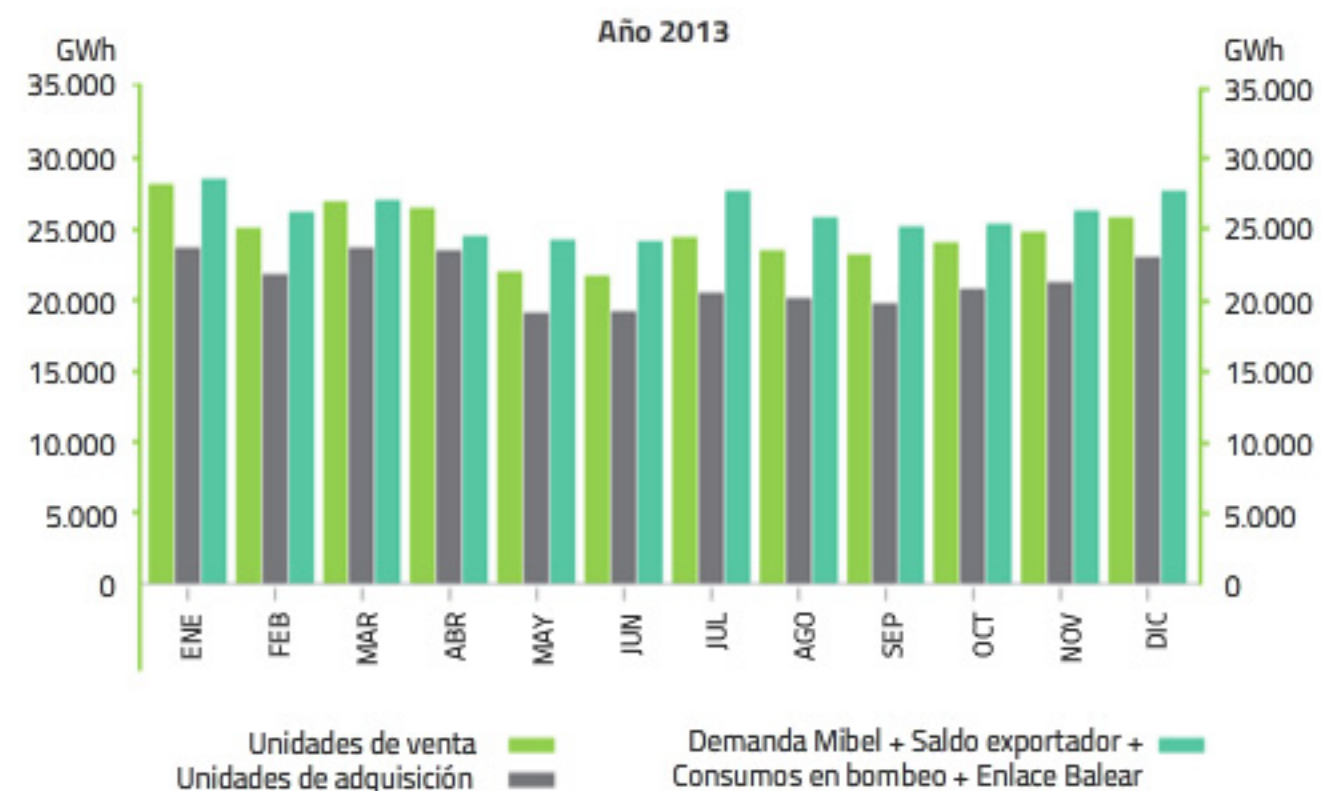


1.1.3 Valores de energía y contratación en el MIBEL

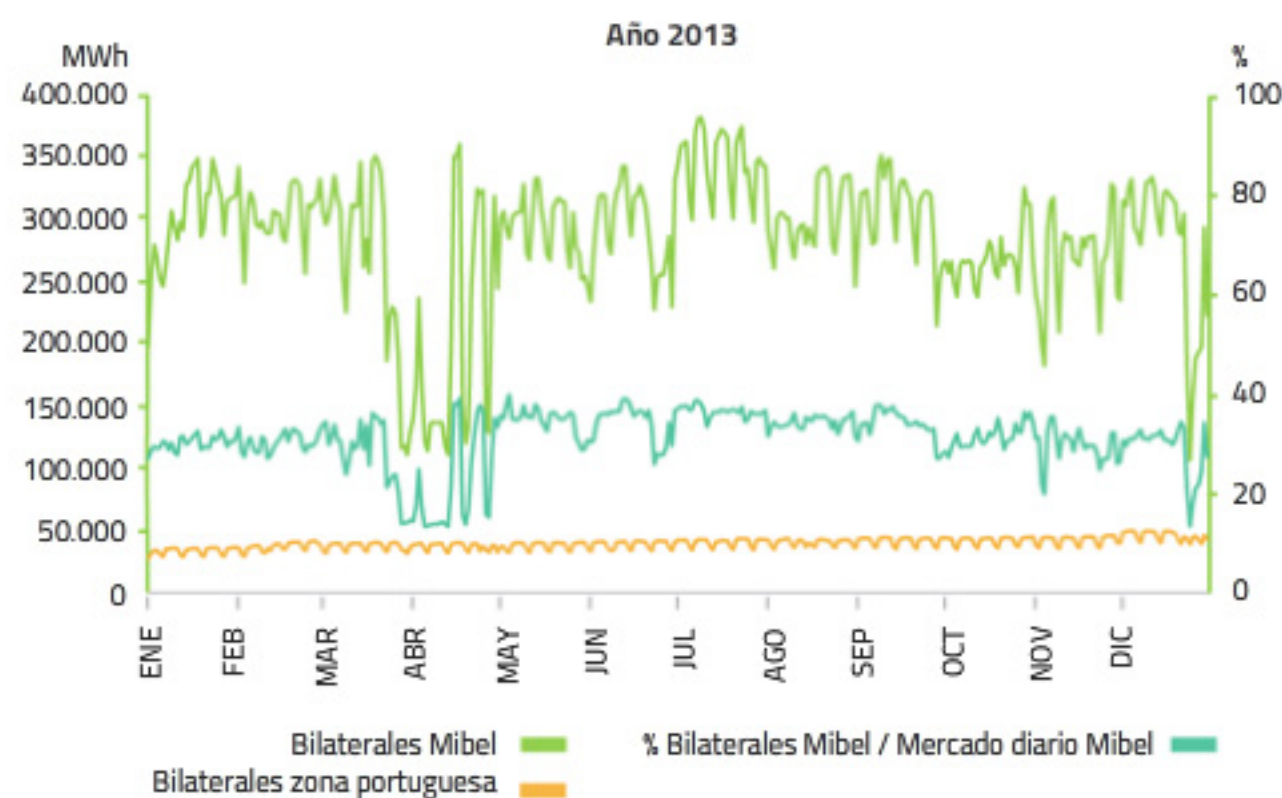
Año 2013

	MERCADO DIARIO		MERCADO INTRADIARIO		TOTAL	
	Energía GWh	Contratación kEUR	Energía GWh	Contratación kEUR	Energía GWh	Contratación kEUR
Ene	22.017	1.141.201	3.640	190.471	25.657	1.331.672
Feb	19.998	908.469	3.222	146.914	23.220	1.055.383
Mar	21.651	532.123	3.415	95.692	25.066	627.815
Abr	21.951	351.112	2.811	60.808	24.762	411.920
May	17.332	760.844	3.015	126.977	20.347	887.821
Jun	17.220	710.549	3.009	122.941	20.229	833.490
Jul	18.976	992.426	3.271	173.062	22.247	1.165.488
Ago	18.301	896.889	3.253	158.943	21.554	1.055.832
Sep	18.108	933.517	3.112	161.037	21.220	1.094.554
Oct	18.669	983.874	3.519	175.771	22.188	1.159.645
Nov	19.413	829.454	3.394	151.810	22.807	981.264
Dic	21.244	1.381.815	2.945	191.927	24.189	1.573.742
Año	234.880	10.422.273	38.606	1.756.353	273.486	12.178.626

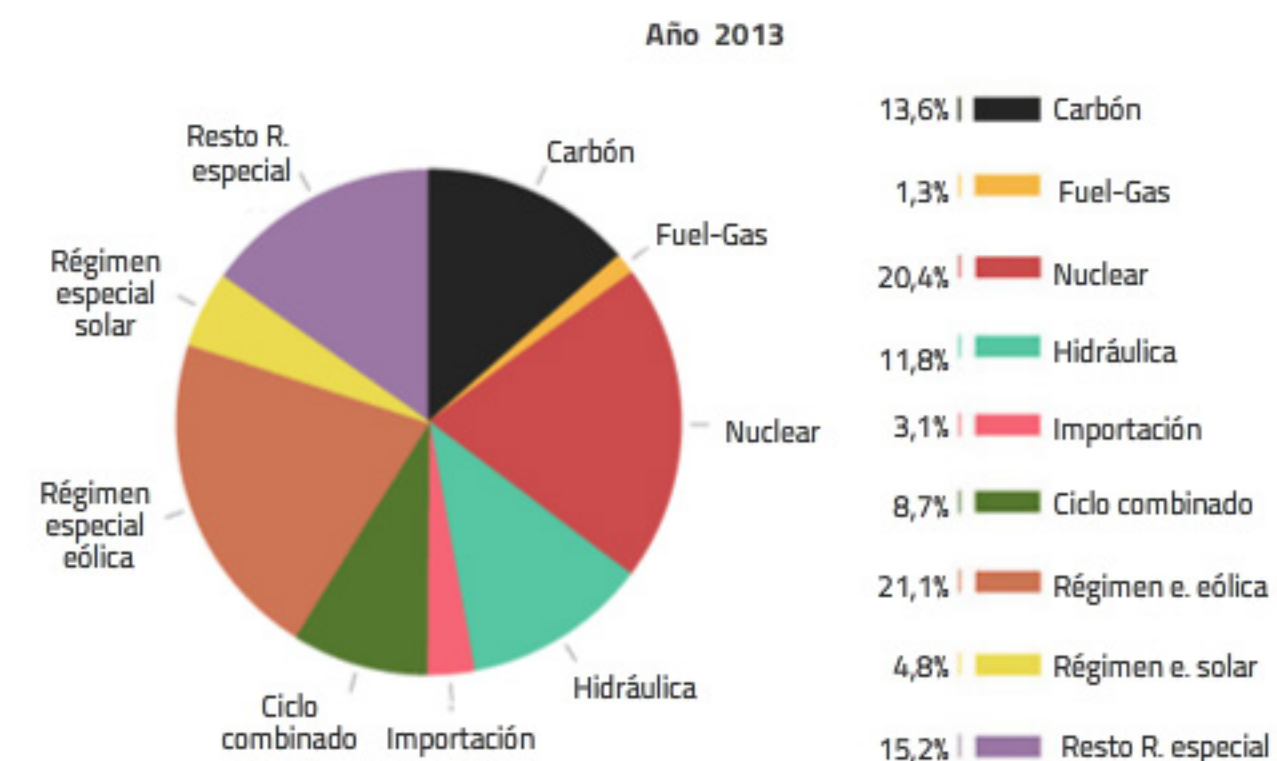
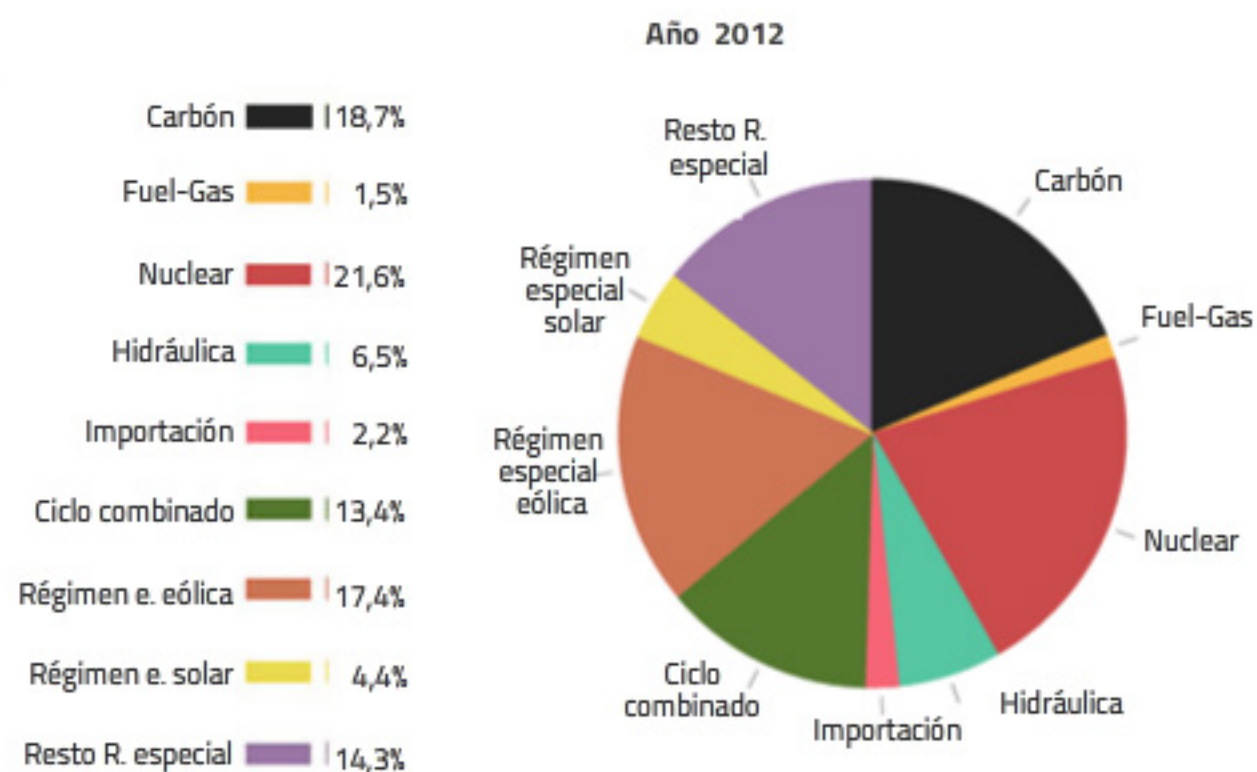
1.1.4 Energía negociada en los mercados diario e intradiario y demanda final en el MIBEL



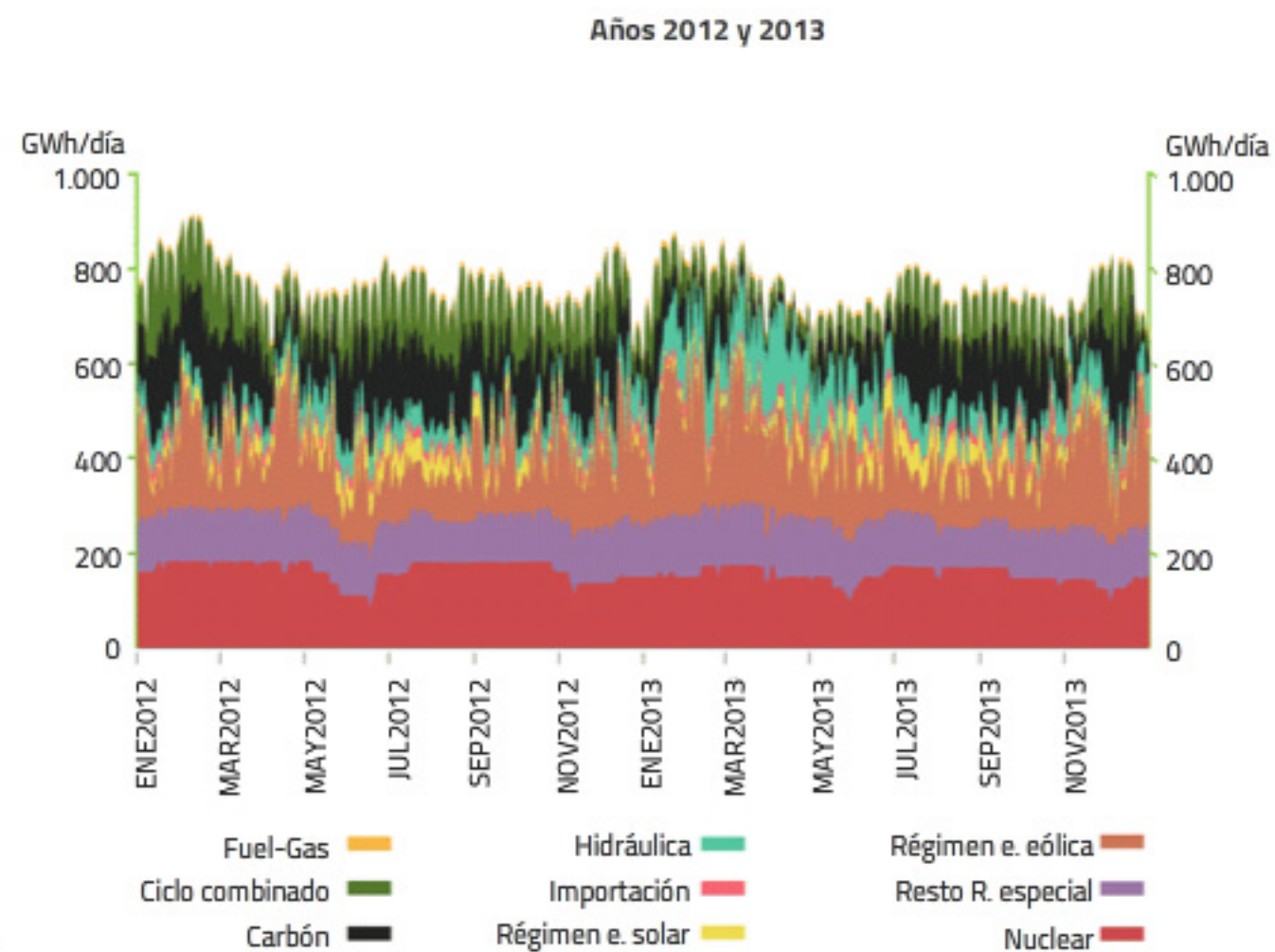
1.1.5 Energía diaria ejecutada por unidades de venta en contratos bilaterales físicos en el MIBEL



1.1.6 Energía por tecnologías en España



1.1.7 Cobertura de la demanda por tecnologías en España



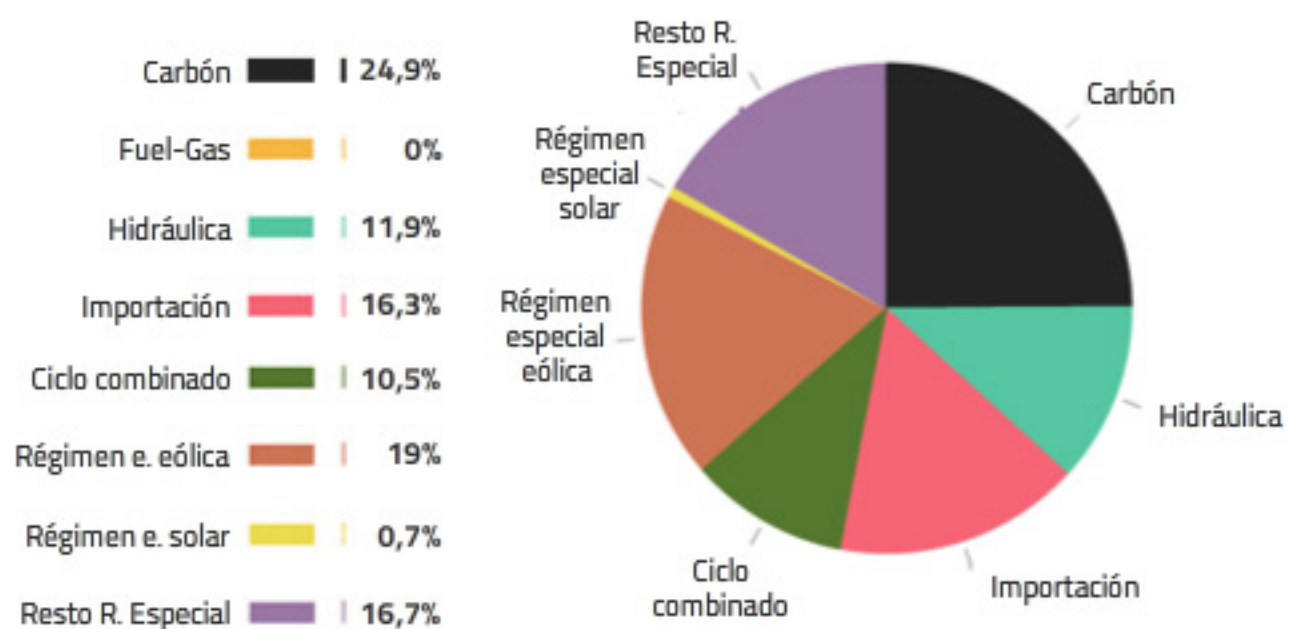
1.1.8 Energía por tecnologías en Portugal



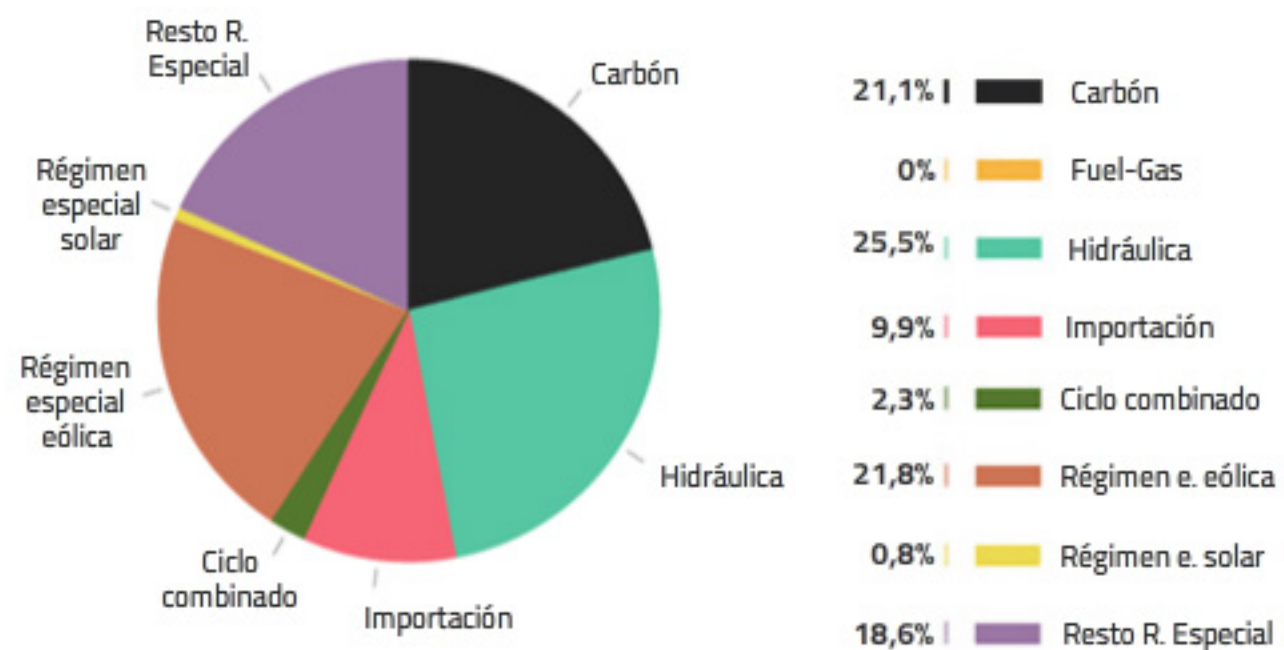
1.1.9 Cobertura de la demanda por tecnologías en Portugal



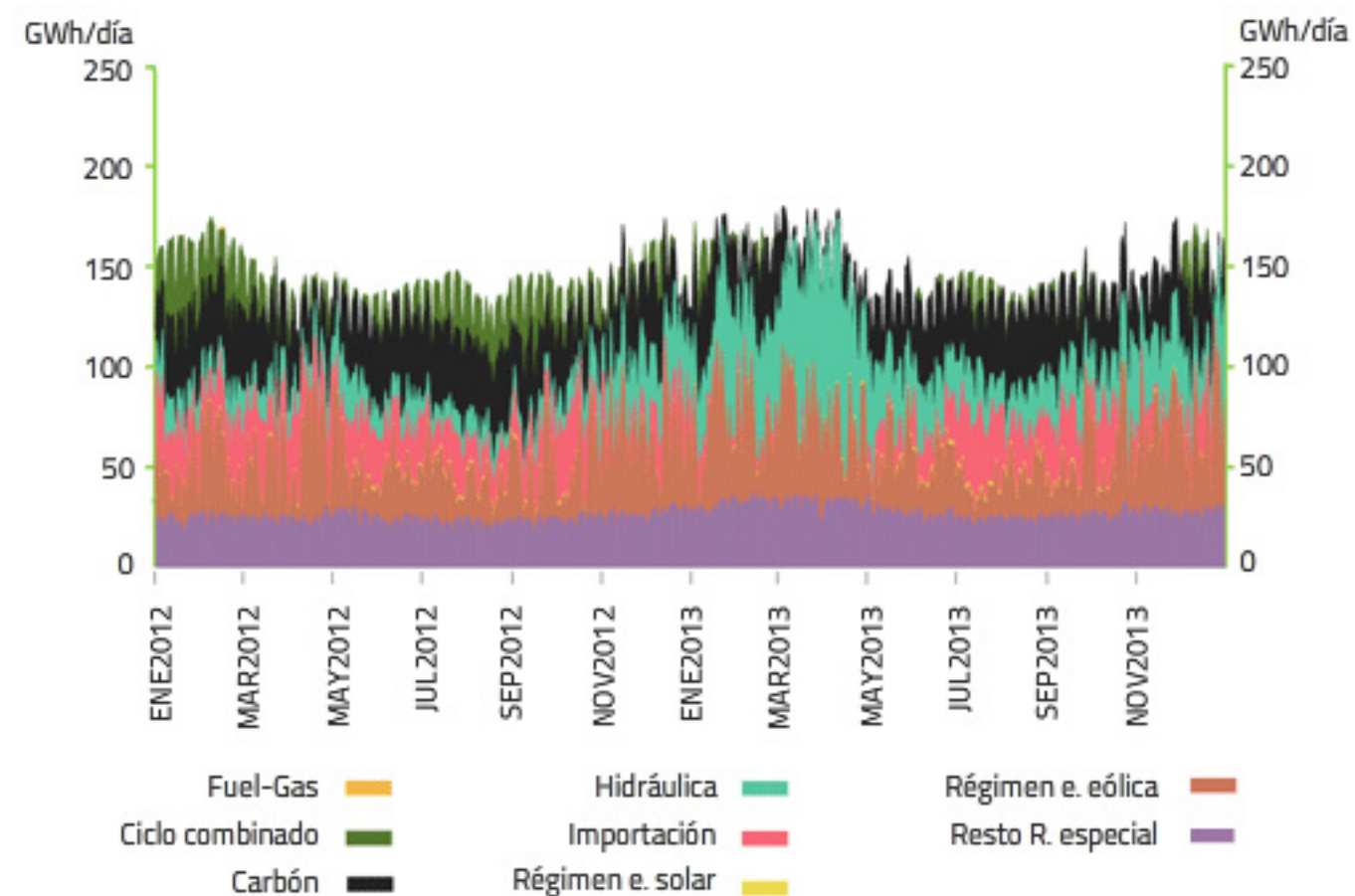
Año 2012



Año 2013



Años 2012 y 2013



1. Evolución del mercado de la electricidad en España y en el MIBEL



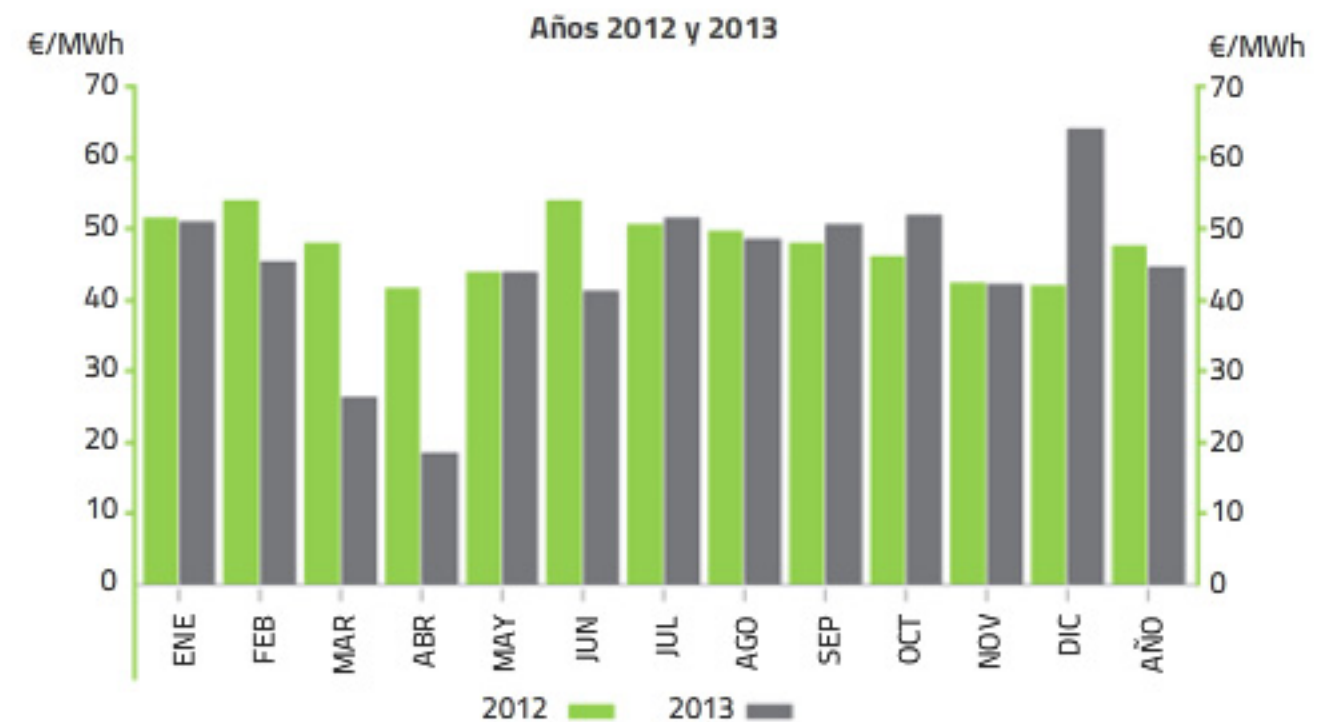
1.2. Mercado diario

- 1.2.1 Energía mensual y precio mensual medio del mercado diario. Zona española
- 1.2.2 Energía mensual y precio mensual medio del mercado diario. Zona portuguesa
- 1.2.3 Energía y precio del mercado diario MIBEL
- 1.2.4 Adquisiciones en el mercado diario Sistema Eléctrico Español
- 1.2.5 Porcentaje de número de horas con separación de mercados por periodo horario en el mercado diario
- 1.2.6 Magnitudes relevantes del mercado diario

1.2.1 Energía mensual y precio mensual medio del mercado diario. Zona española

Años 2012 y 2013

	PRECIO MEDIO MENSUAL (€/MWh)		ENERGÍA ADQUIRIDA (GWh)	
	2013	2012	2013	2012
Ene	50,50	51,06	17.443	15.876
Feb	45,04	53,48	15.888	16.592
Mar	25,92	47,57	17.292	14.479
Abr	18,17	41,21	18.002	13.990
May	43,45	43,58	13.422	13.805
Jun	40,87	53,50	13.405	15.190
Jul	51,16	50,29	14.772	15.143
Ago	48,09	49,34	14.316	14.712
Sep	50,20	47,59	14.083	14.689
Oct	51,49	45,65	14.542	13.332
Nov	41,81	42,07	15.284	14.263
Dic	63,64	41,73	16.699	16.267
Año	44,26	47,23	185.148	178.337



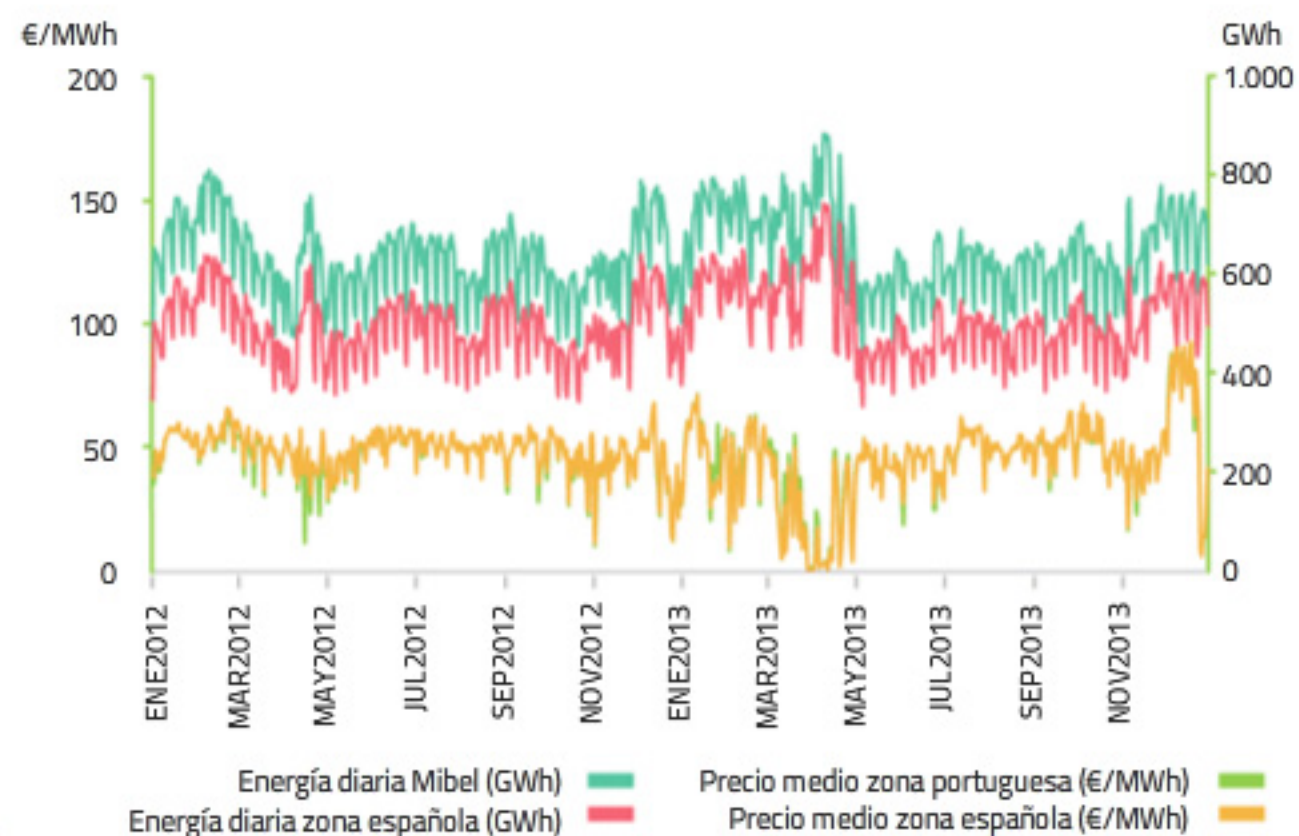
1.2.2 Energía mensual y precio mensual medio del mercado diario. Zona portuguesa

Años 2012 y 2013

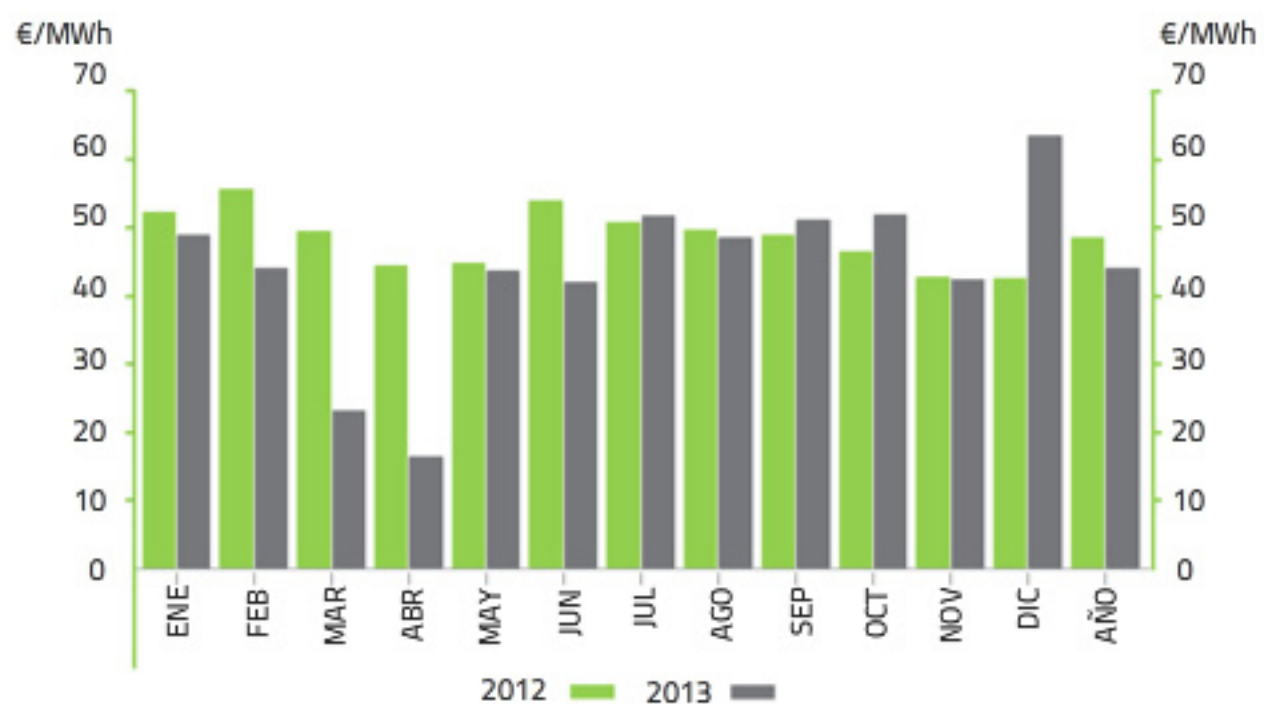
	PRECIO MEDIO MENSUAL (€/MWh)		ENERGÍA ADQUIRIDA (GWh)	
	2013	2012	2013	2012
Ene	48,53	51,95	4.575	4.708
Feb	43,74	55,26	4.111	4.568
Mar	22,82	49,13	4.359	4.230
Abr	16,08	43,98	3.949	3.883
May	43,25	44,52	3.910	3.973
Jun	41,70	53,53	3.815	3.810
Jul	51,40	50,35	4.204	4.090
Ago	48,12	49,34	3.986	3.873
Sep	50,68	48,49	4.024	3.950
Oct	51,58	46,11	4.128	4.044
Nov	42,10	42,39	4.129	3.991
Dic	62,99	42,18	4.545	4.441
Año	43,65	48,07	49.734	49.559

1.2.3 Energía y precio del mercado diario MIBEL

Años 2012 y 2013



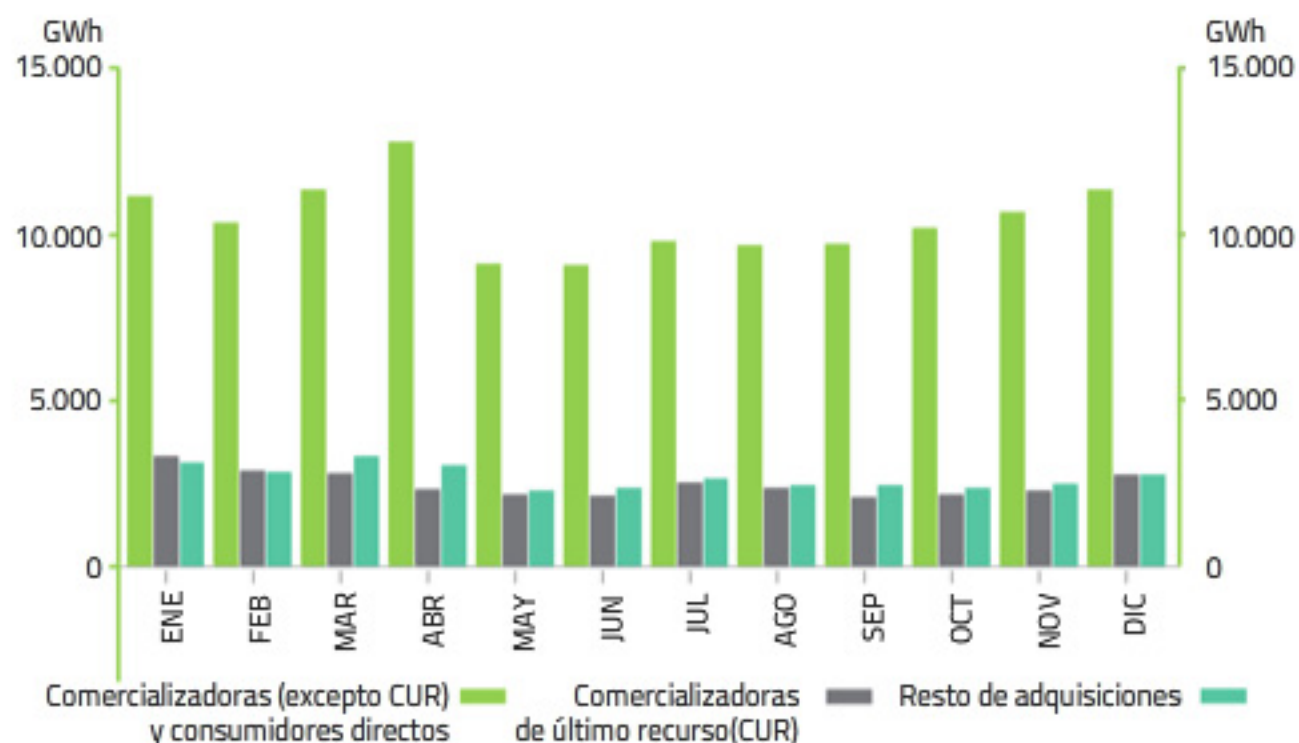
Años 2012 y 2013



1.2.4 Adquisiciones en el mercado diario Sistema Eléctrico Español



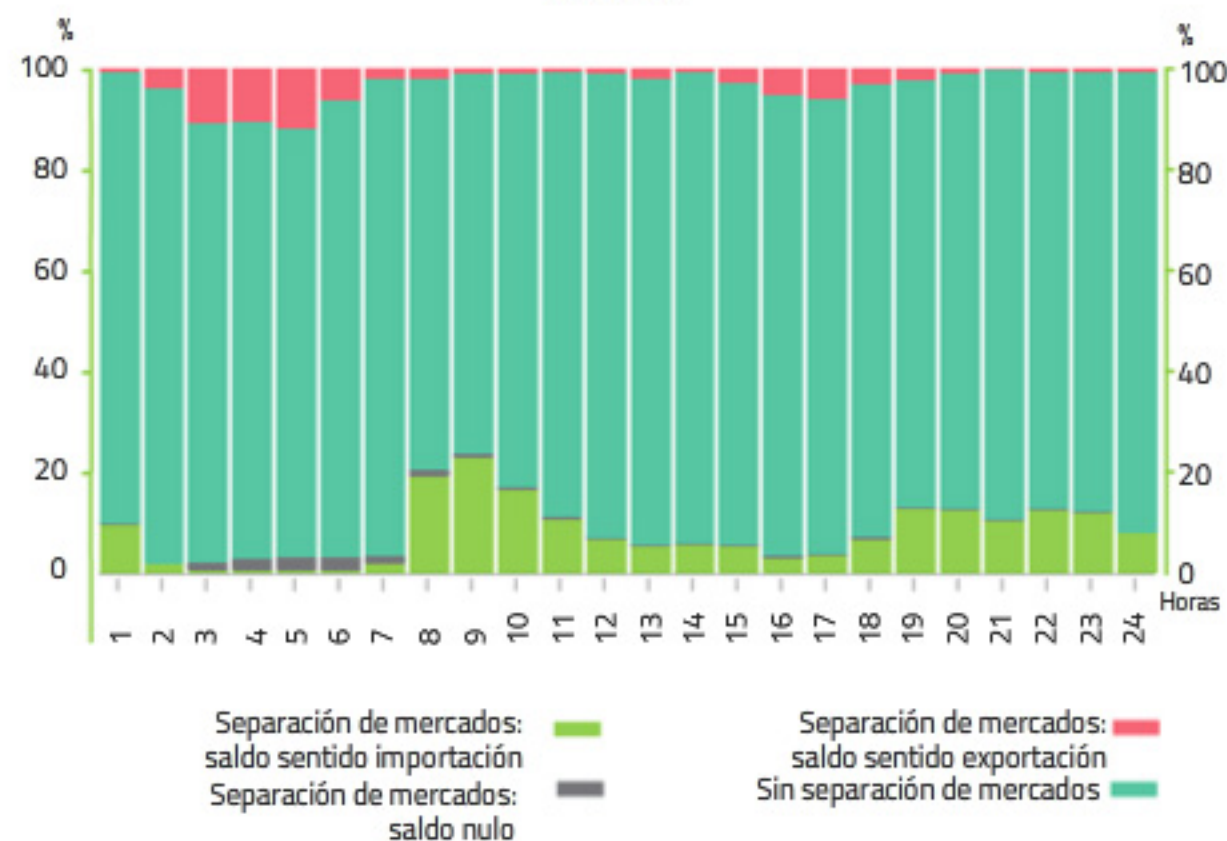
Año 2013



1.2.5 Porcentaje de número de horas con separación de mercados por periodo horario en el mercado diario



Año 2013



1.2.6 Magnitudes relevantes del mercado diario



Año 2013

PRECIOS	ESPAÑA		PORTUGAL	
	€/MWh	Fecha	€/MWh	Fecha
Máximo Horario	112,00	1 HORA (7 DIC)	112,00	1 HORA (7 DIC)
Mínimo Horario	0,00	478 HORAS EN 53 DÍAS	0,00	475 HORAS EN 44 DÍAS
Máxima diferencia	97,00	20 DIC	87,54	24 ENE
Mínima diferencia	0,00	29 MAR Y 1 ABR	0,00	29 MAR Y 1 ABR
Medio Diario Máximo	93,11	8 DIC	93,11	8 DIC
Medio Diario Mínimo	0,00	29 MAR Y 1 ABR	0,00	29 MAR Y 1 ABR
Medio Mensual Máximo	63,64	DICIEMBRE	62,99	DICIEMBRE
Medio Mensual Mínimo	18,17	ABRIL	16,08	ABRIL



1. Evolución del mercado de la electricidad en España y en el MIBEL



1.3. Mercado intradiario

- 1.3.1 Energía mensual y precio mensual medio del mercado intradiario. Zona española
- 1.3.2 Energía mensual y precio mensual medio del mercado intradiario. Zona portuguesa
- 1.3.3 Energía y precio del mercado intradiario
- 1.3.4 Ventas y compras en el mercado intradiario. Sistema Eléctrico Español
- 1.3.5 Comparativa de los precios medios aritméticos diarios del mercado diario y del mercado intradiario. Sistema Eléctrico Español

1.3.1 Energía mensual y precio mensual medio del mercado intradiario. Zona española

Años 2012 y 2013

	PRECIO MEDIO MENSUAL (€/MWh)		ENERGÍA ADQUIRIDA (GWh)	
	2013	2012	2013	2012
Ene	53,18	52,67	3.051	4.102
Feb	45,74	54,79	2.784	4.036
Mar	26,27	48,19	3.014	4.130
Abr	19,66	41,14	2.429	3.080
May	41,86	42,87	2.556	3.728
Jun	39,81	52,46	2.486	4.089
Jul	52,75	49,00	2.835	4.025
Ago	48,95	49,91	2.898	4.067
Sep	51,45	47,60	2.718	3.508
Oct	49,91	44,35	3.081	4.289
Nov	43,83	44,36	2.952	4.126
Dic	65,62	43,68	2.434	3.689
Año	44,97	47,56	33.237	46.869



Años 2012 y 2013



1.3.2 Energía mensual y precio mensual medio del mercado intradiario. Zona portuguesa

Años 2012 y 2013

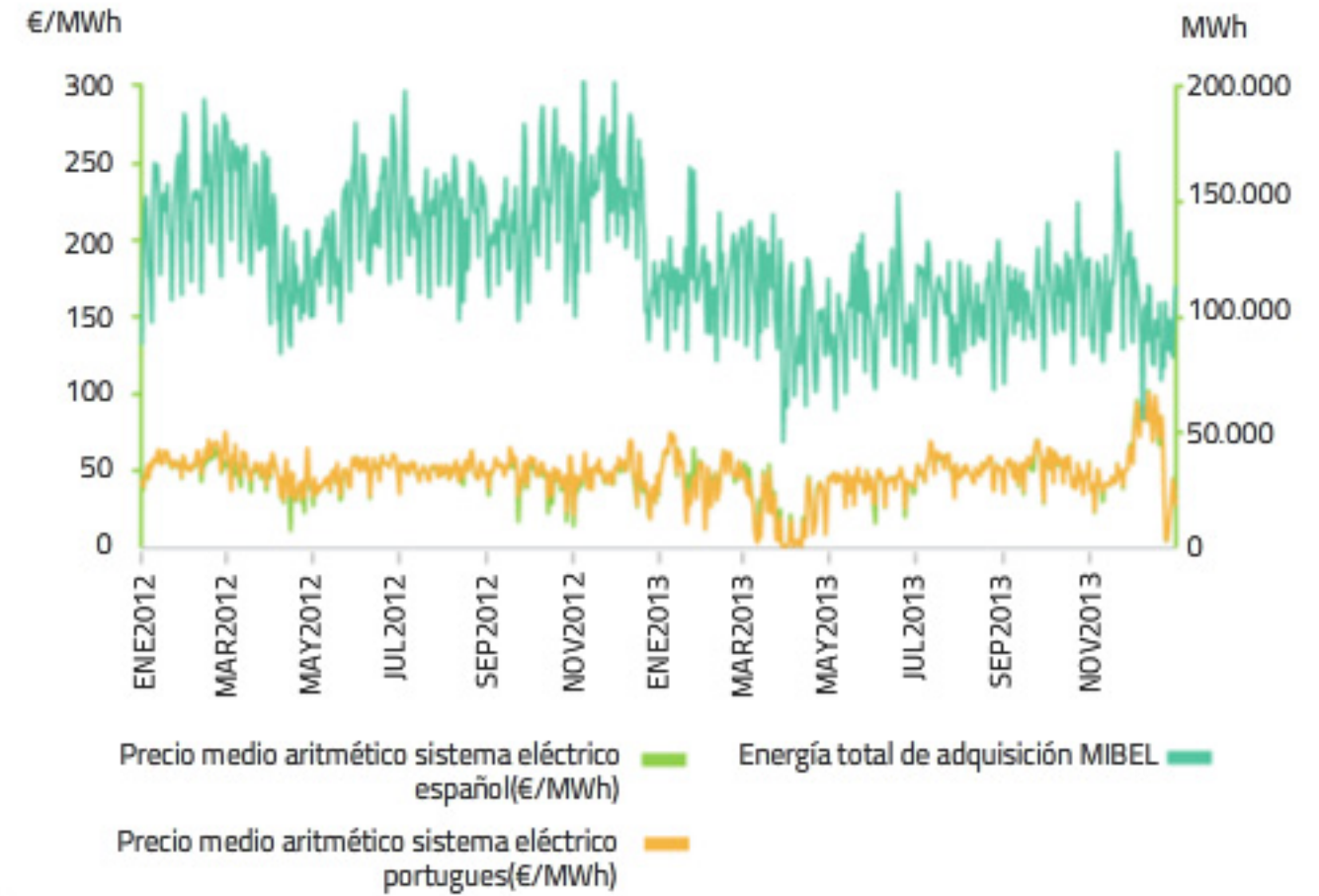
	PRECIO MEDIO MENSUAL (€/MWh)		ENERGÍA ADQUIRIDA (GWh)	
	2013	2012	2013	2012
Ene	50,66	53,61	589	275
Feb	44,93	58,98	438	455
Mar	24,08	51,97	401	570
Abr	19,04	43,47	382	377
May	41,83	43,74	459	358
Jun	41,10	52,36	524	345
Jul	53,18	49,21	437	384
Ago	49,01	50,51	355	374
Sep	52,51	50,28	394	494
Oct	50,20	46,76	438	480
Nov	44,03	45,59	442	558
Dic	64,75	45,60	511	573
Año	44,78	49,21	5.370	7.256

Años 2012 y 2013

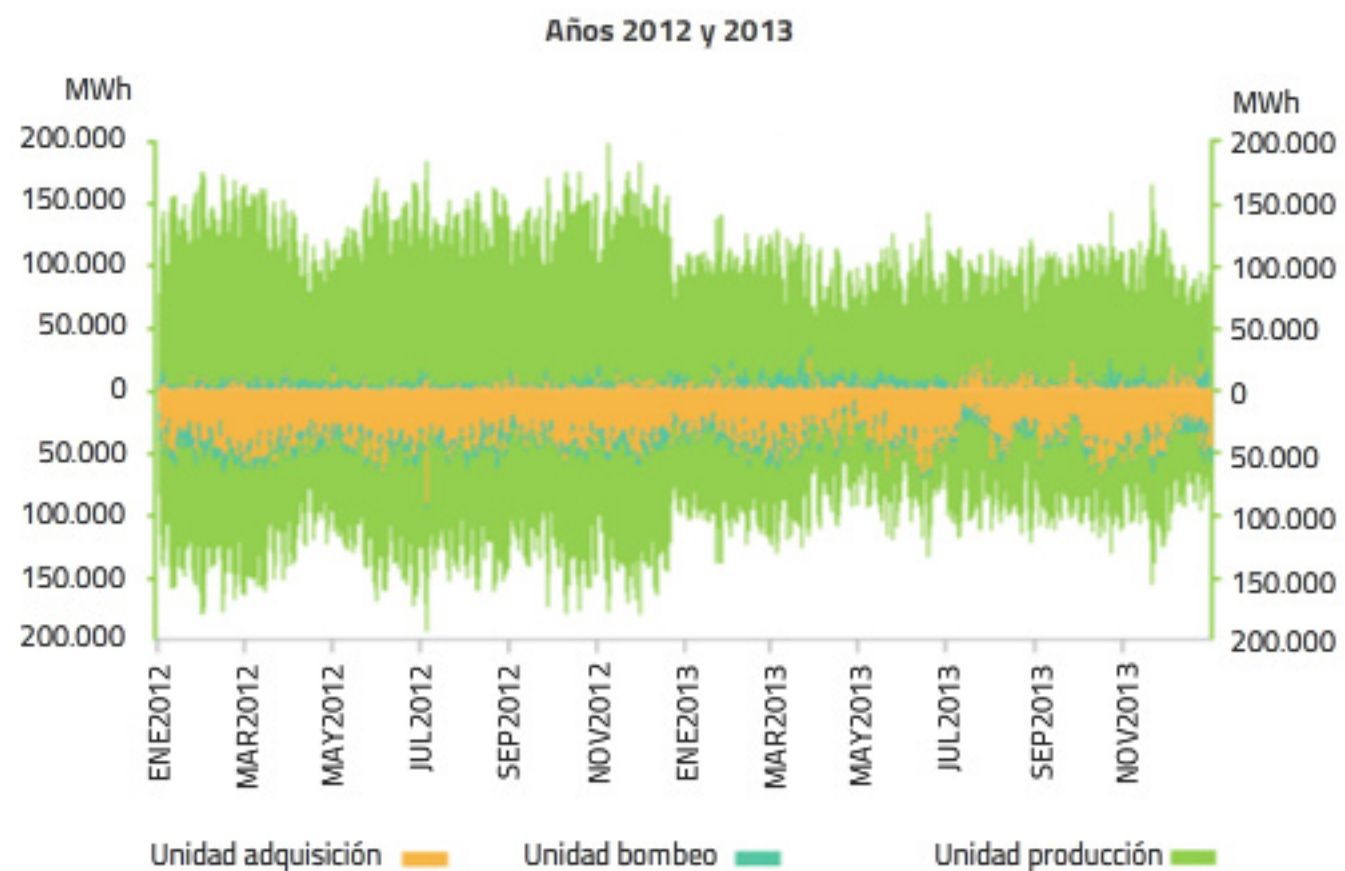


1.3.3 Energía y precio del mercado intradiario

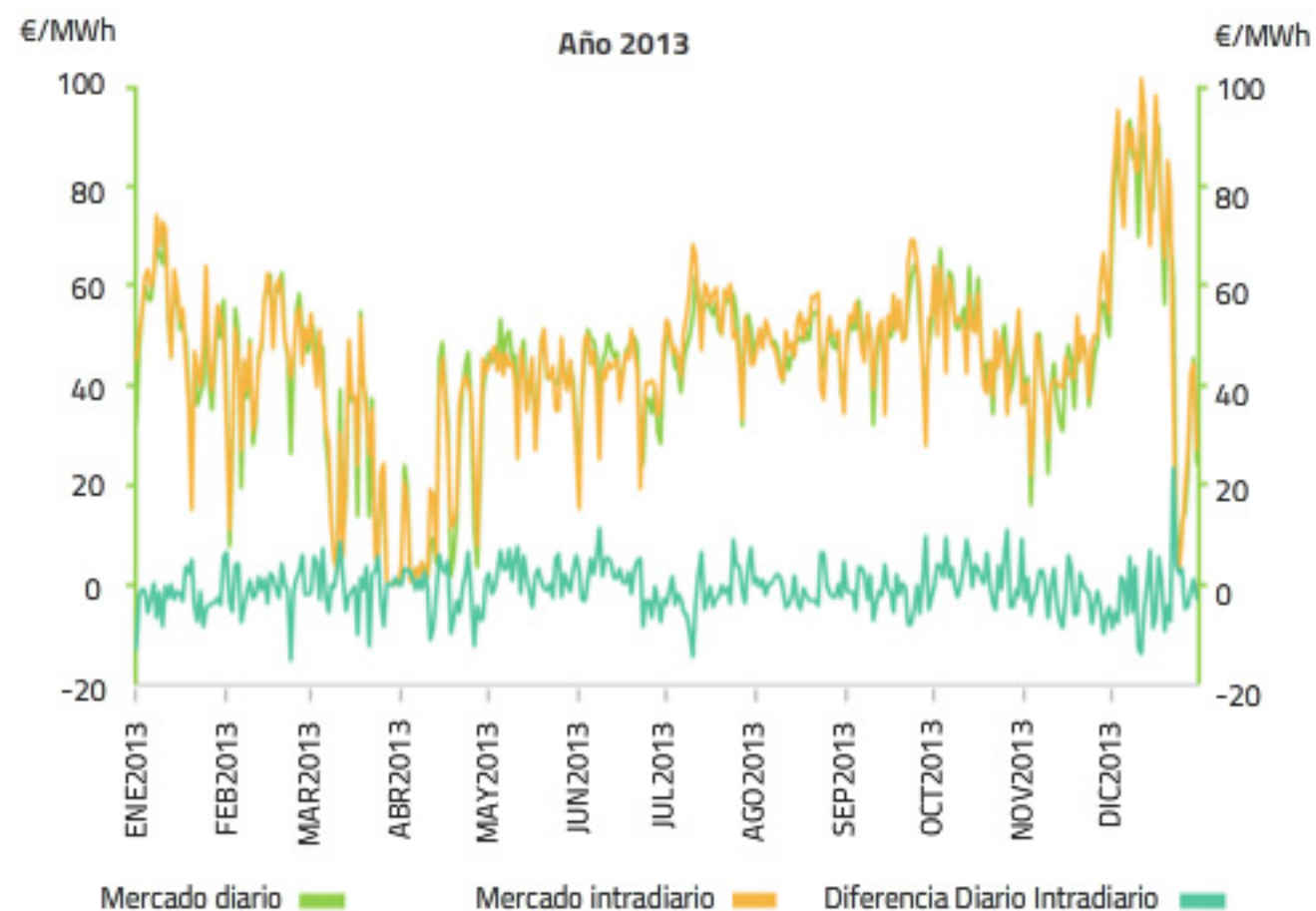
Años 2012 y 2013



1.3.4 Ventas y compras en el mercado intradiario. Sistema eléctrico español



1.3.5 Comparativa de los precios medios aritméticos diarios del mercado diario y del mercado intradiario. Sistema eléctrico español



1. Evolución del mercado de la electricidad en España y en el MIBEL

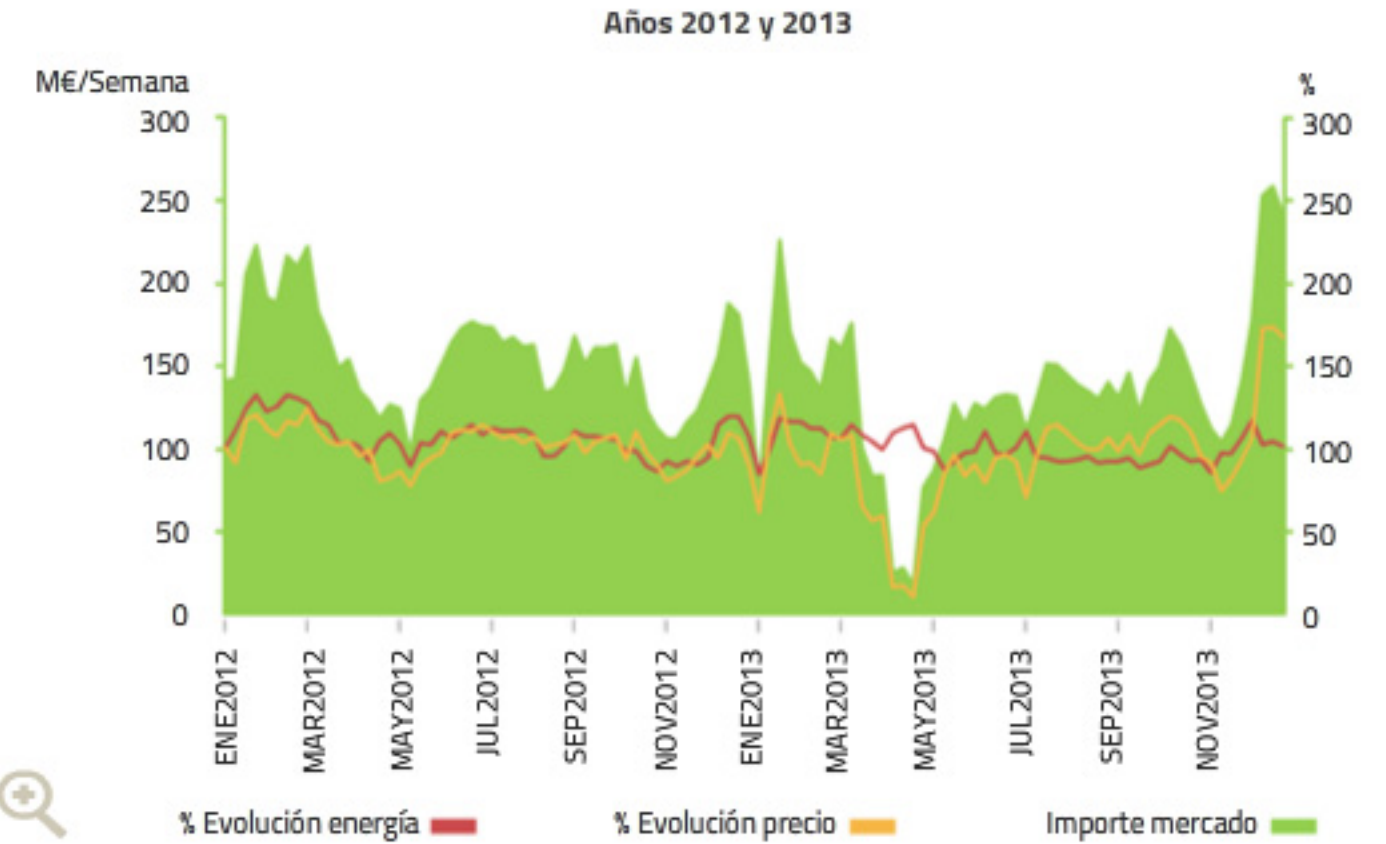


1.4. Liquidación del Mercado Diario e Intradía

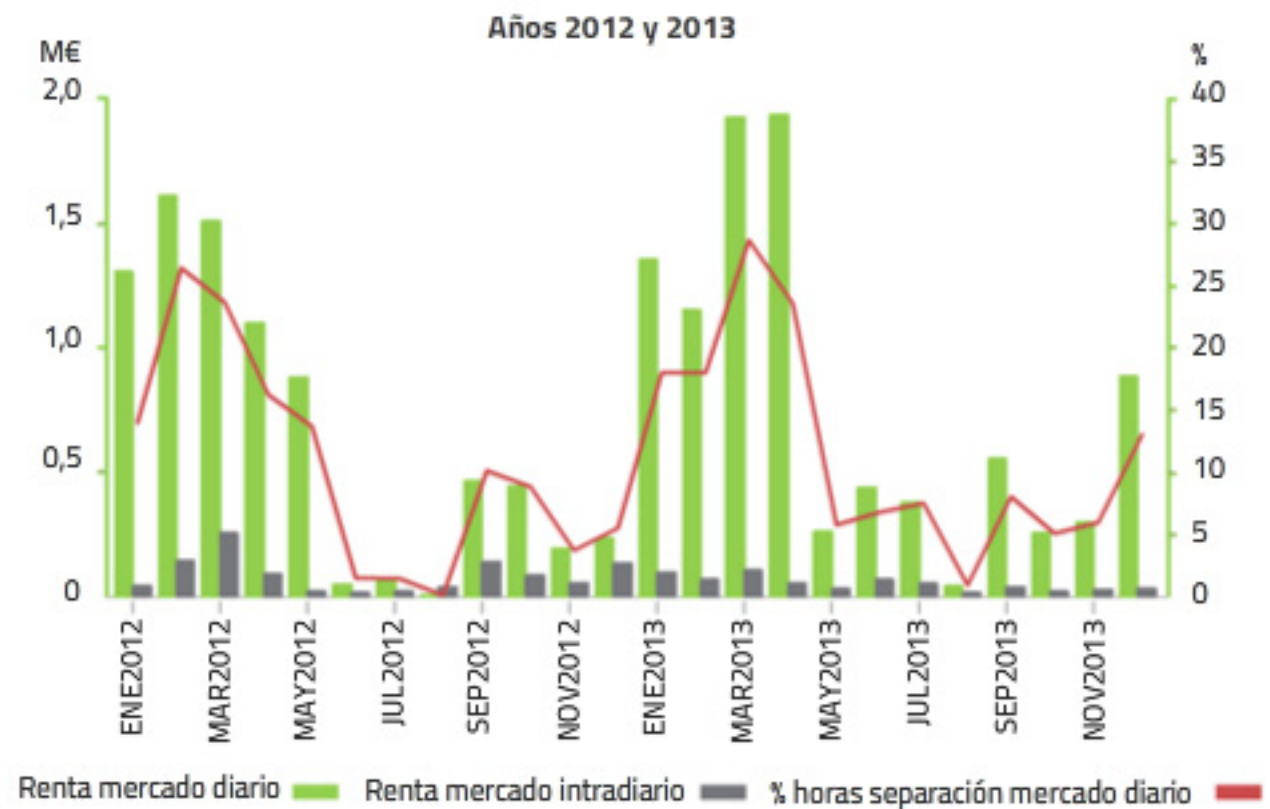
1.4.1 Evolución semanal del volumen de cobros y pagos, del precio y de la energía.
Mercado diario e intradía

1.4.2 Renta de la congestión en la interconexión Hispano-Portuguesa

1.4.1 Evolución semanal del volumen de cobros y pagos del precio y de la energía. Mercado diario e intradía.



1.4.2 Renta de la congestión en la interconexión Hispano-Portuguesa



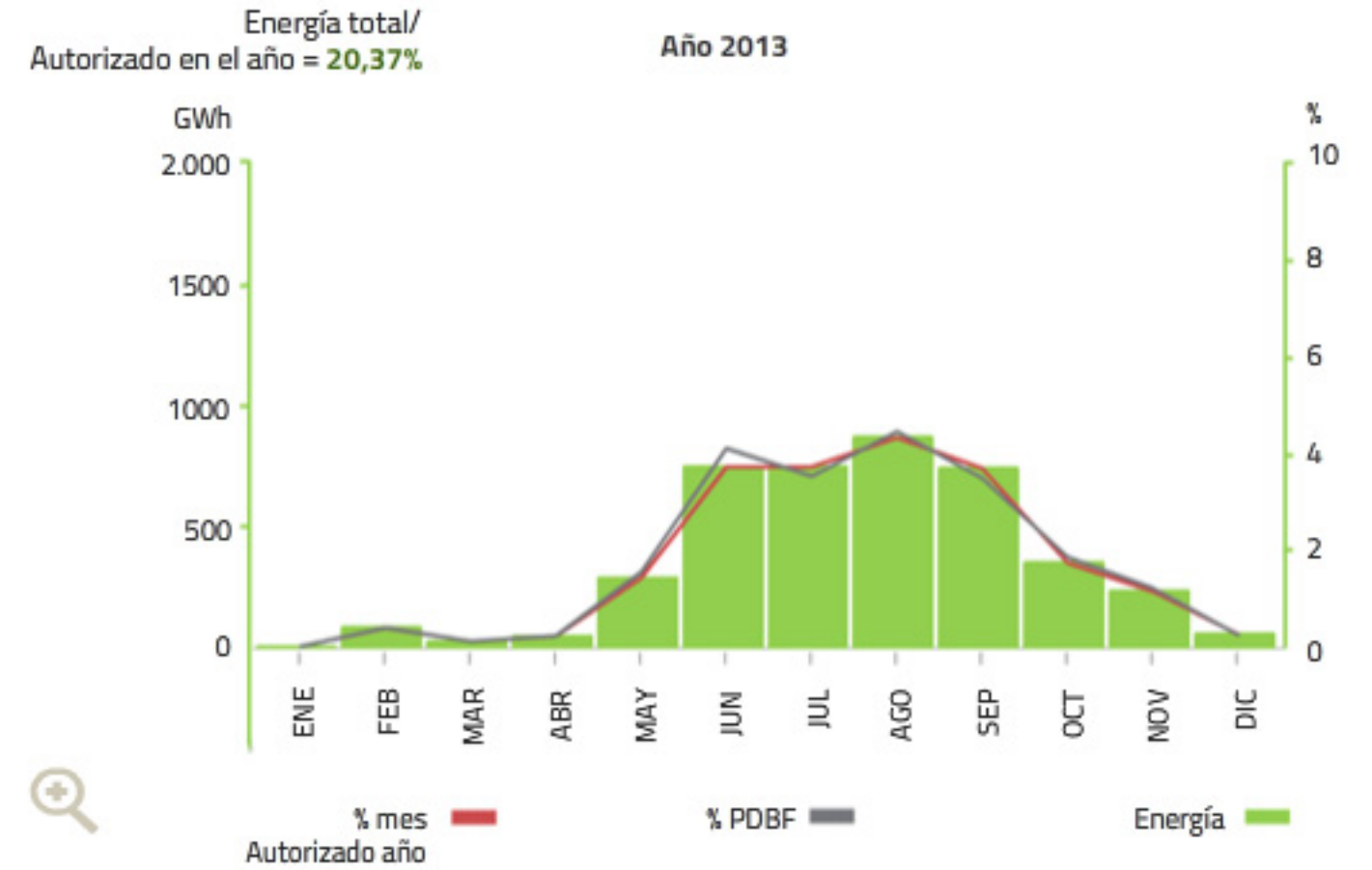
1. Evolución del mercado de la electricidad en España y en el MIBEL



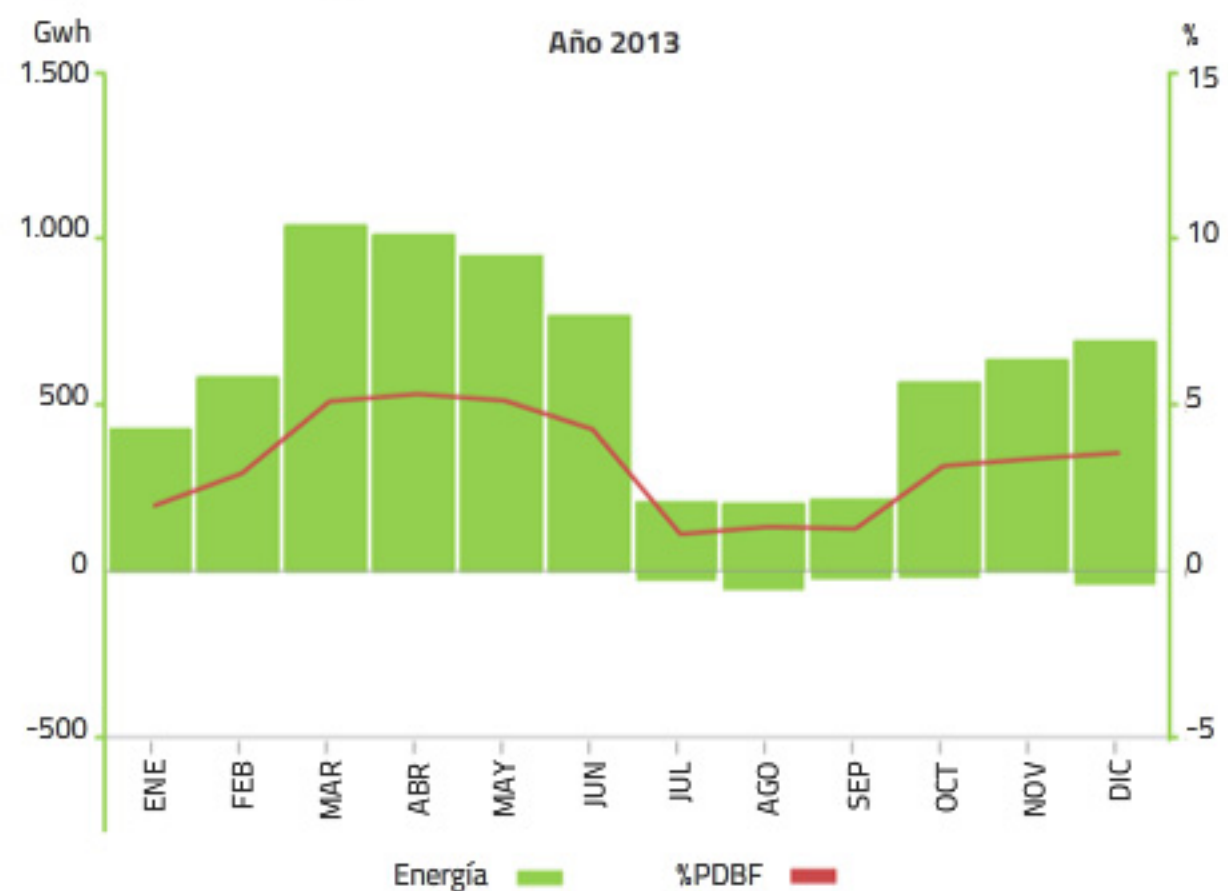
1.5. Servicios de ajuste del Sistema Eléctrico Español

- 1.5.1 Energía en el proceso de restricciones por garantía de suministro
- 1.5.2 Energía en fase 1 del proceso de restricciones técnicas
- 1.5.3 Energía en procesos de operación técnica del sistema
- 1.5.4 Coste para la demanda de los servicios de ajuste del sistema

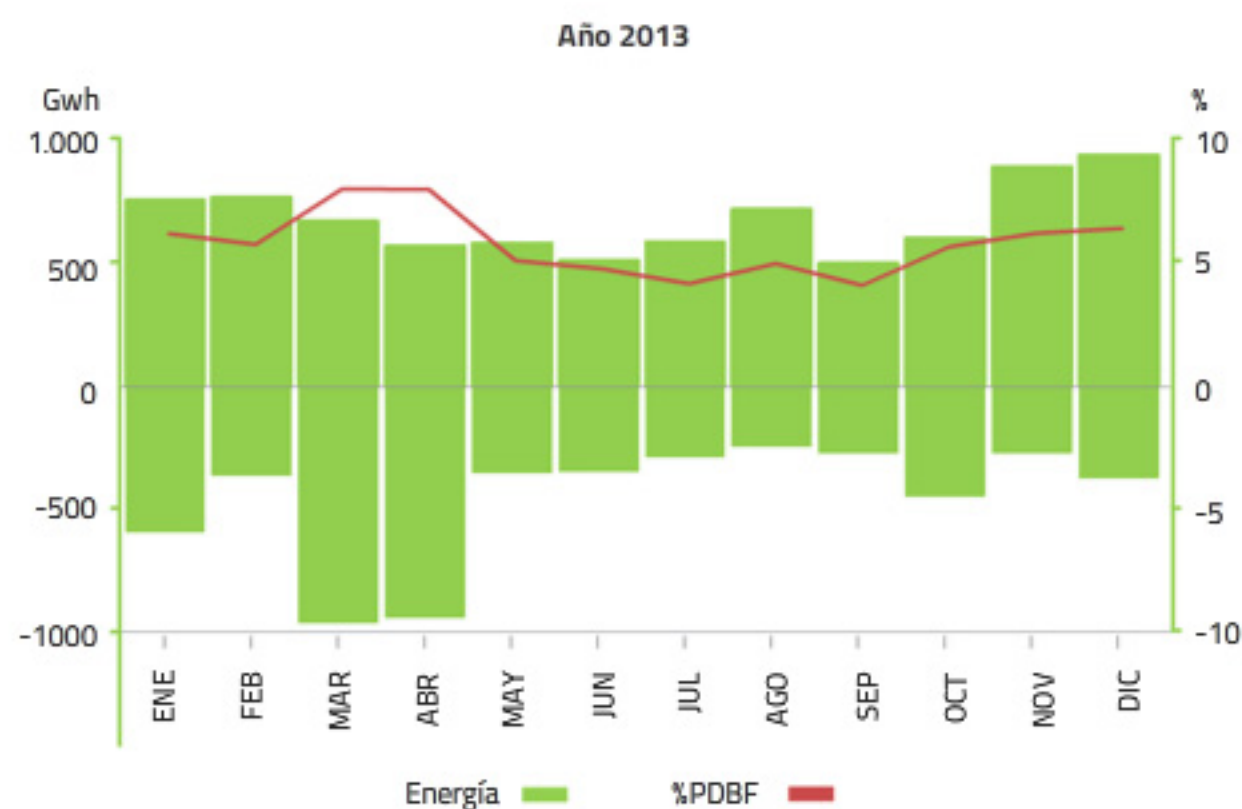
1.5.1 Energía en el proceso de restricciones por garantía de suministro



1.5.2 Energía en fase 1 del proceso de restricciones técnicas



1.5.3 Energía en procesos de operación técnica del sistema



1.5.4 Coste para la demanda de los servicios de ajuste del sistema



	PMD €/MWh	%PRECIO / PMD					COSTE TOTAL PARA LA DEMANDA KEUR	
		RESTRICCIONES			RESERVA POTENCIA Y BANDA	O.T.S. SUBIR		O.T.S. BAJAR
		Gar. sumin.	Fase 1 Subir	Fase 2 Bajar				
Ene	50,50	0	330	93	60	150	13	115.139
Feb	45,04	277	276	91	72	153	38	108.725
Mar	25,92	304	373	72	155	238	24	156.513
Abr	18,17	397	499	64	196	343	53	143.978
May	43,45	204	236	82	52	149	50	110.822
Jun	40,87	214	273	76	74	141	57	125.684
Jul	51,16	241	365	91	52	125	64	114.242
Ago	48,09	192	513	90	55	136	49	112.309
Sep	50,20	216	512	86	53	140	76	122.125
Oct	51,49	268	305	78	67	169	70	165.912
Nov	41,81	217	341	86	69	173	53	148.767
Dic	63,64	516	204	66	57	139	39	143.030
Año	44,26	241	288	72	70	160	41	1.567.246



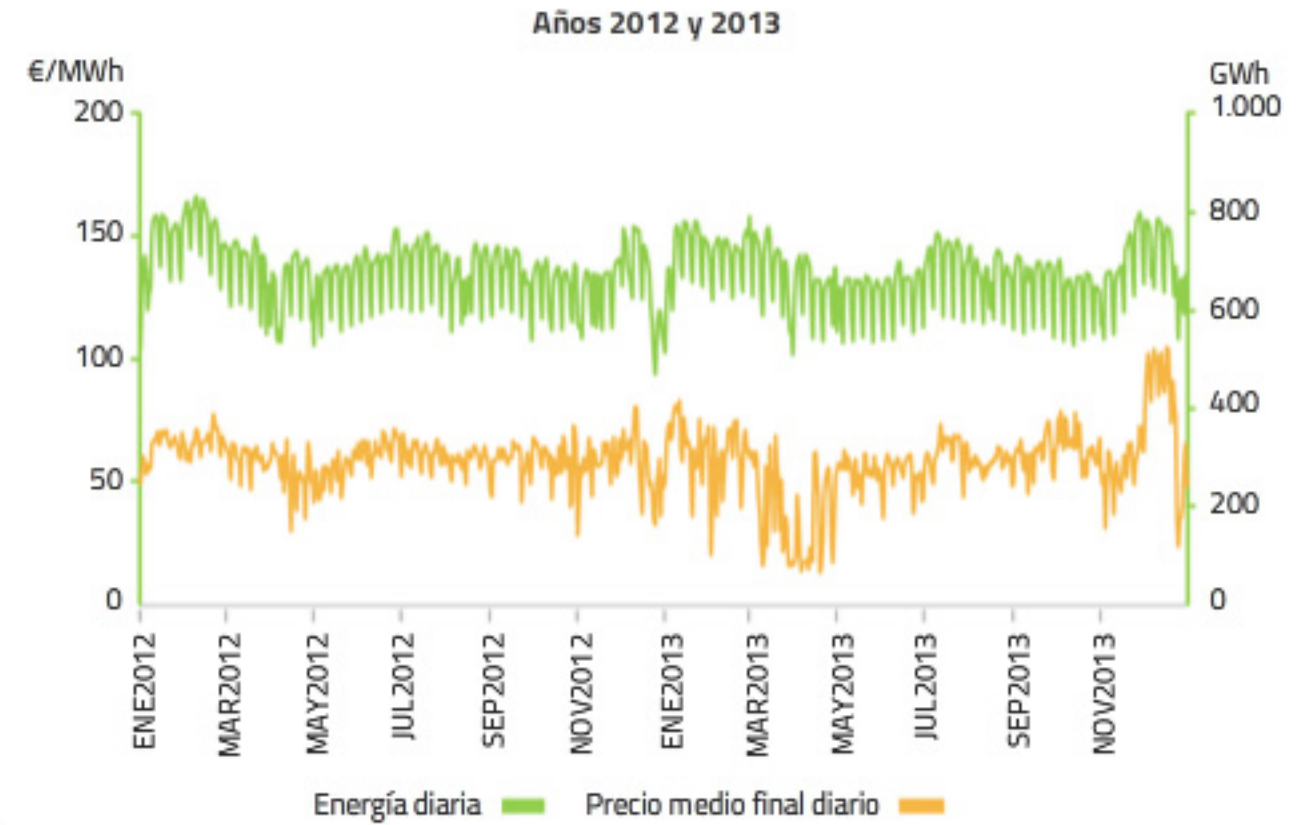
1. Evolución del mercado de la electricidad en España y en el MIBEL



1.6. Energía y precio final en el Sistema Eléctrico Español

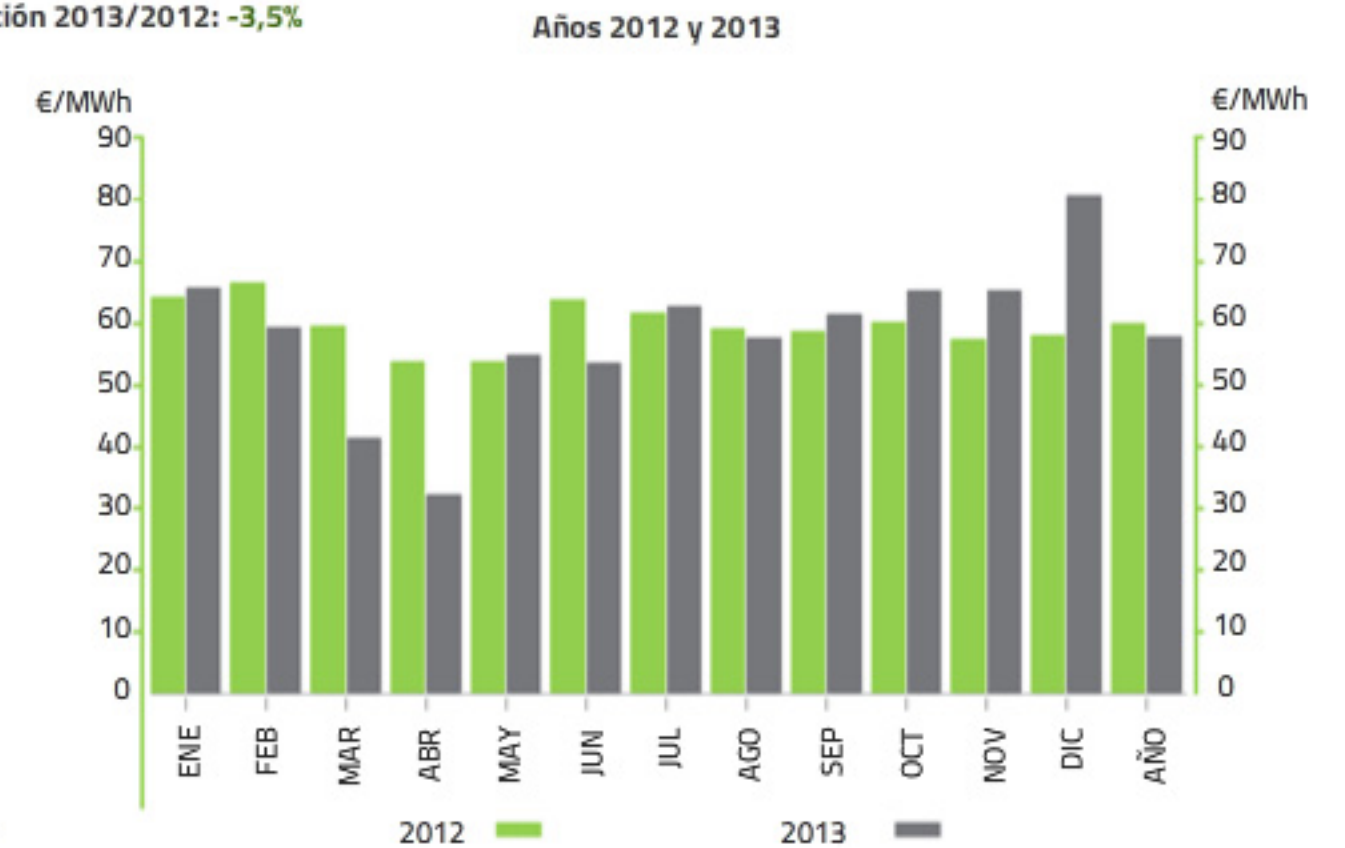
- 1.6.1 Evolución del precio final y energía en España
- 1.6.2 Precio ponderado horario final en España
- 1.6.3 Precio horario final de los Comercializadores de Último Recurso (CUR) y de la comercialización y de los consumidores directos en España
- 1.6.4 Energía final en el Sistema Eléctrico Español
- 1.6.5 Componentes del precio horario final en España
- 1.6.6 Comparación precio del mercado diario y precio horario final
- 1.6.7 Componentes del precio horario final de la comercialización y consumidores directos
- 1.6.8 Componentes del precio horario final de los CUR

1.6.1 Evolución del precio final y energía en España



1.6.2 Precio ponderado horario final en España

Variación 2013/2012: -3,5%



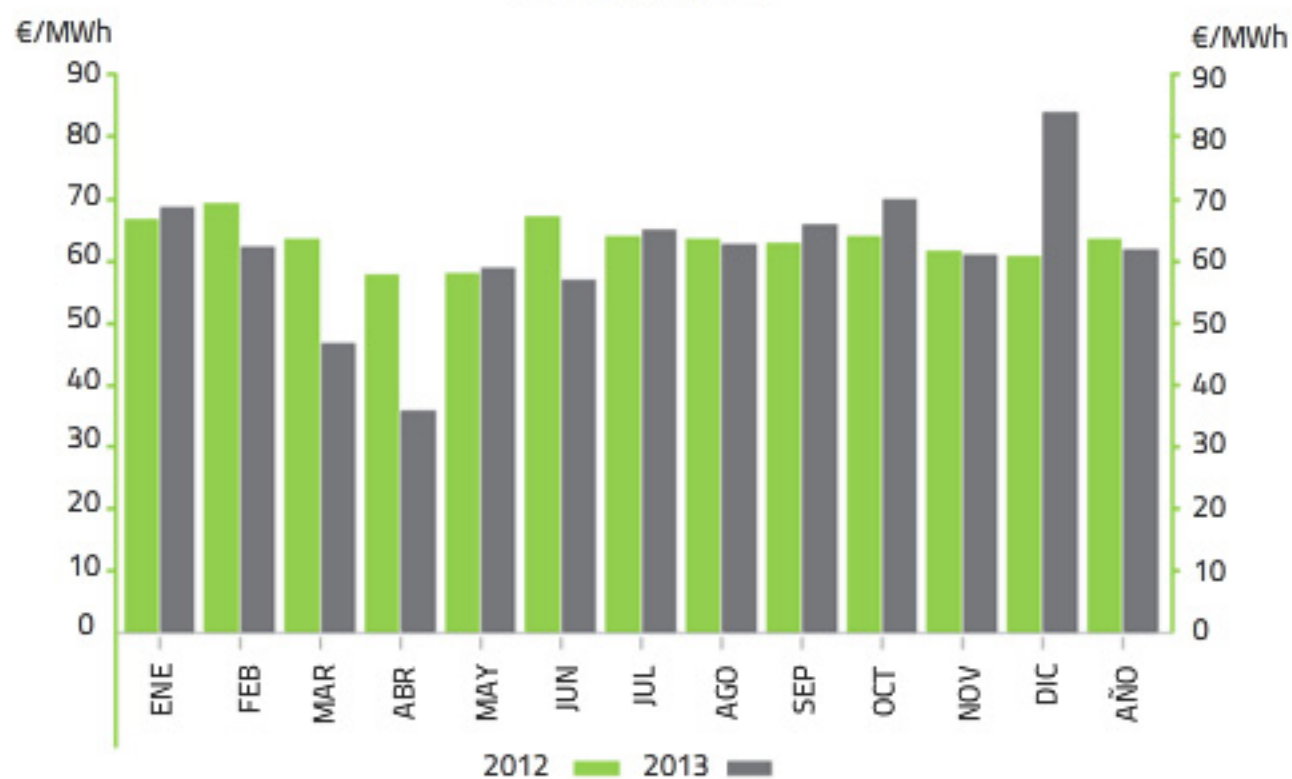
1.6.3 Precio horario final de los Comercializadores de Último Recurso (CUR) y de la comercialización y de los consumidores directos en España



Precio horario final de los Comercializadores de Último Recurso (CUR)

Variación 2013/2012: -2,7%

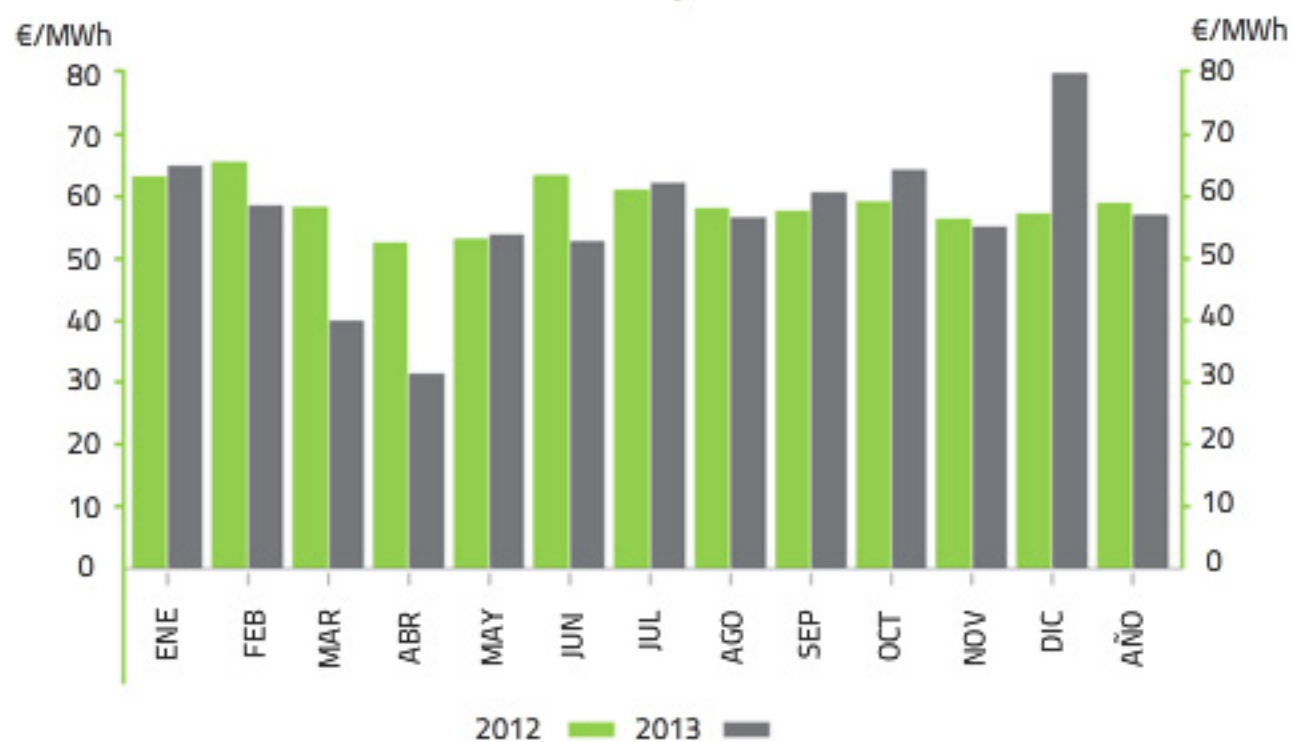
Años 2012 y 2013



Precio horario final de comercialización y de los consumidores directos en España

Variación 2013/2012: -3,4%

Años 2012 y 2013

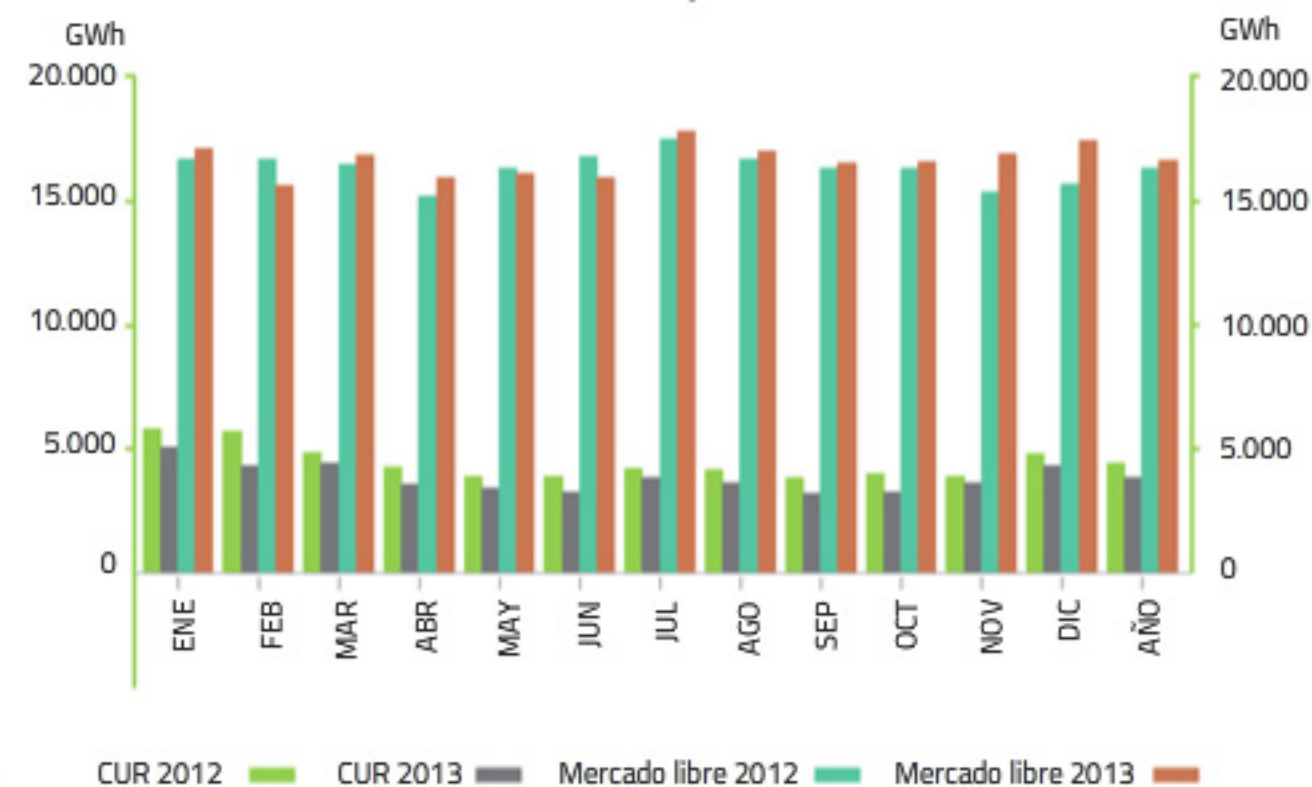


1.6.4 Energía final en el Sistema Eléctrico Español



Variación CUR: -14,3% 2013/2012 Variación mercado: 2% 2013/2012 Variación energía: -1,5% 2013/2012

Años 2012 y 2013



1.6.5 Componentes del precio horario final en España



Años 2012 y 2013

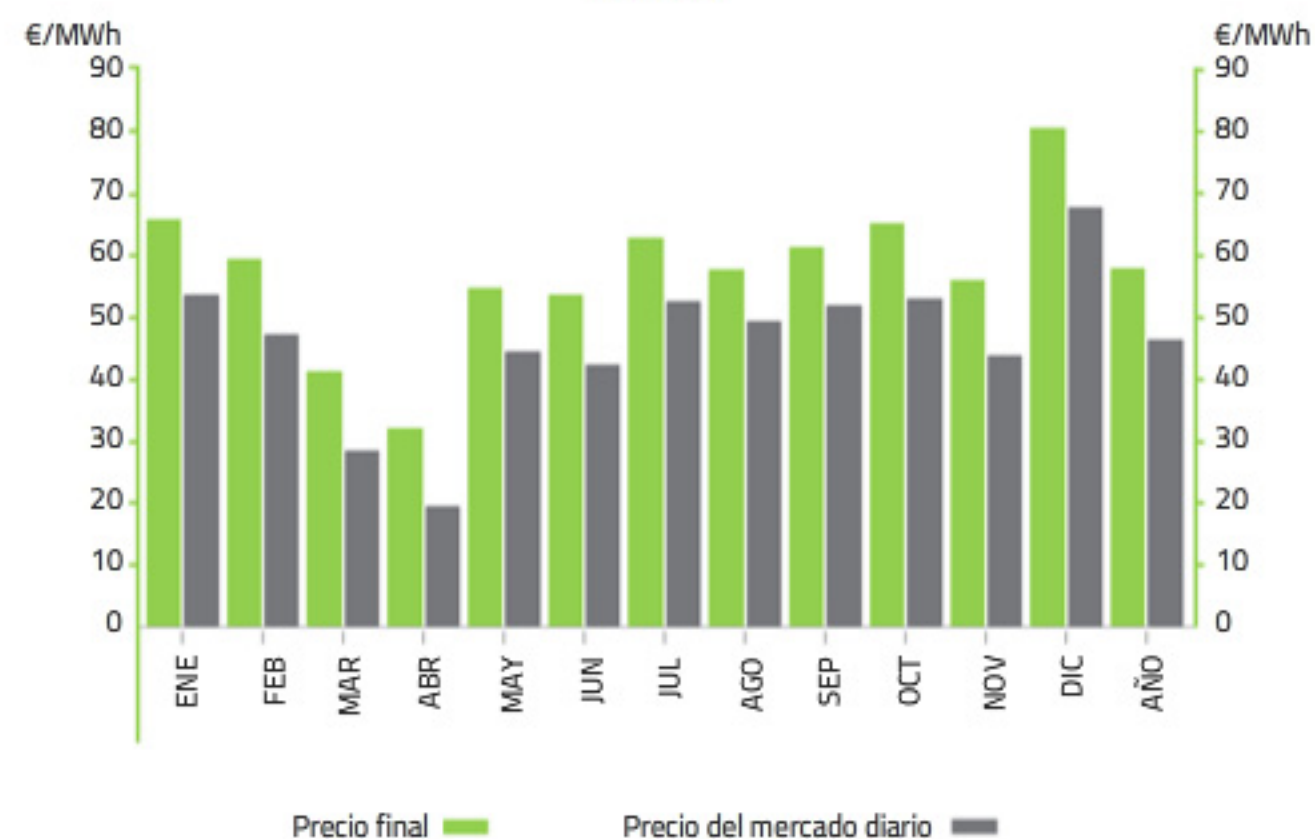
	MERCADO DIARIO		MDO INTRADIARIO		SERV. AJUSTE SIST.		PAGO CAPACIDAD		TOTAL	
	€/MWh		€/MWh		€/MWh		€/MWh		€/MWh	
	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013
Ene	53,09	53,21	0,00	-0,01	3,68	5,21	7,08	7,09	63,84	65,51
Feb	55,34	46,90	-0,04	-0,08	3,84	5,29	7,08	6,95	66,21	59,06
Mar	49,06	28,20	-0,05	-0,11	4,58	7,40	5,64	5,55	59,23	41,03
Abr	42,19	19,10	-0,03	-0,02	5,65	7,36	5,59	5,41	53,40	31,85
May	44,62	44,12	-0,07	-0,09	3,75	5,16	5,42	5,27	53,72	54,45
Jun	54,25	42,03	-0,07	-0,14	3,23	5,23	6,31	6,10	63,71	53,22
Jul	51,11	52,24	-0,08	0,02	3,06	2,85	7,20	7,31	61,29	62,40
Ago	50,11	48,98	0,00	-0,02	3,74	3,72	4,99	4,70	58,84	57,38
Sep	48,81	51,58	-0,03	-0,02	3,97	4,18	5,55	5,36	58,30	61,09
Oct	47,05	52,74	-0,10	-0,16	7,23	6,99	5,59	5,33	59,77	64,91
Nov	43,98	43,47	0,00	-0,04	7,46	6,89	5,61	5,45	57,06	55,76
Dic	44,99	67,43	-0,03	-0,03	6,00	5,94	6,83	6,94	57,78	80,29
Año	48,88	46,07	-0,04	-0,06	4,64	5,50	6,10	5,98	59,57	57,49
% sobre PFM	82,05%	80,13%	-0,07%	-0,10%	7,79%	9,57%	10,24%	10,40%	100,00%	100,00%



1.6.6 Comparación precio del mercado diario y precio horario final



Año 2013



Precio final █ Precio del mercado diario █



1.6.7 Componentes del precio horario final de la comercialización y consumidores directos



Año 2013

	MERCADO DIARIO	MERCADO INTRADIARIO	SERVICIOS DE AJUSTE DEL SISTEMA	PAGO POR CAPACIDAD	TOTAL
	€/MWh	€/MWh	€/MWh	€/MWh	€/MWh
Ene	52,91	-0,02	5,21	6,56	64,66
Feb	46,69	-0,10	5,22	6,43	58,25
Mar	27,74	-0,14	7,40	4,61	39,62
Abr	19,14	-0,03	7,36	4,57	31,04
May	44,06	-0,11	5,19	4,43	53,57
Jun	41,98	-0,17	5,26	5,44	52,51
Jul	52,17	0,01	2,84	6,86	61,88
Ago	48,92	-0,03	3,72	3,72	56,33
Sep	51,49	-0,03	4,16	4,59	60,22
Oct	52,62	-0,19	6,99	4,57	63,99
Nov	43,21	-0,05	6,89	4,65	54,71
Dic	67,11	-0,04	5,97	6,40	79,44
Año	45,90	-0,07	5,50	5,25	56,57
% PFMC	81,13%	-0,13%	9,72%	9,28%	100,00%



1.6.8 Componentes del precio horario final de los CUR



Año 2013

	MERCADO DIARIO	MERCADO INTRADIARIO	SERVICIOS DE AJUSTE DEL SISTEMA	PAGO POR CAPACIDAD	TOTAL
	€/MWh	€/MWh	€/MWh	€/MWh	€/MWh
Ene	54,22	0,01	5,25	8,91	68,40
Feb	47,68	0,01	5,46	8,87	62,02
Mar	29,95	0,01	7,31	9,22	46,47
Abr	18,91	0,02	7,37	9,24	35,54
May	44,37	-0,01	5,03	9,30	58,69
Jun	42,26	0,00	5,11	9,36	56,73
Jul	52,56	0,03	2,86	9,39	64,83
Ago	49,26	0,01	3,75	9,36	62,38
Sep	52,04	0,00	4,22	9,35	65,61
Oct	53,36	0,00	7,08	9,29	69,72
Nov	44,70	0,01	6,82	9,23	60,77
Dic	68,74	0,02	5,81	9,16	83,73
Año	46,83	0,01	5,52	9,20	61,56
% PFMR	76,07%	0,02%	8,97%	14,94%	100,00%



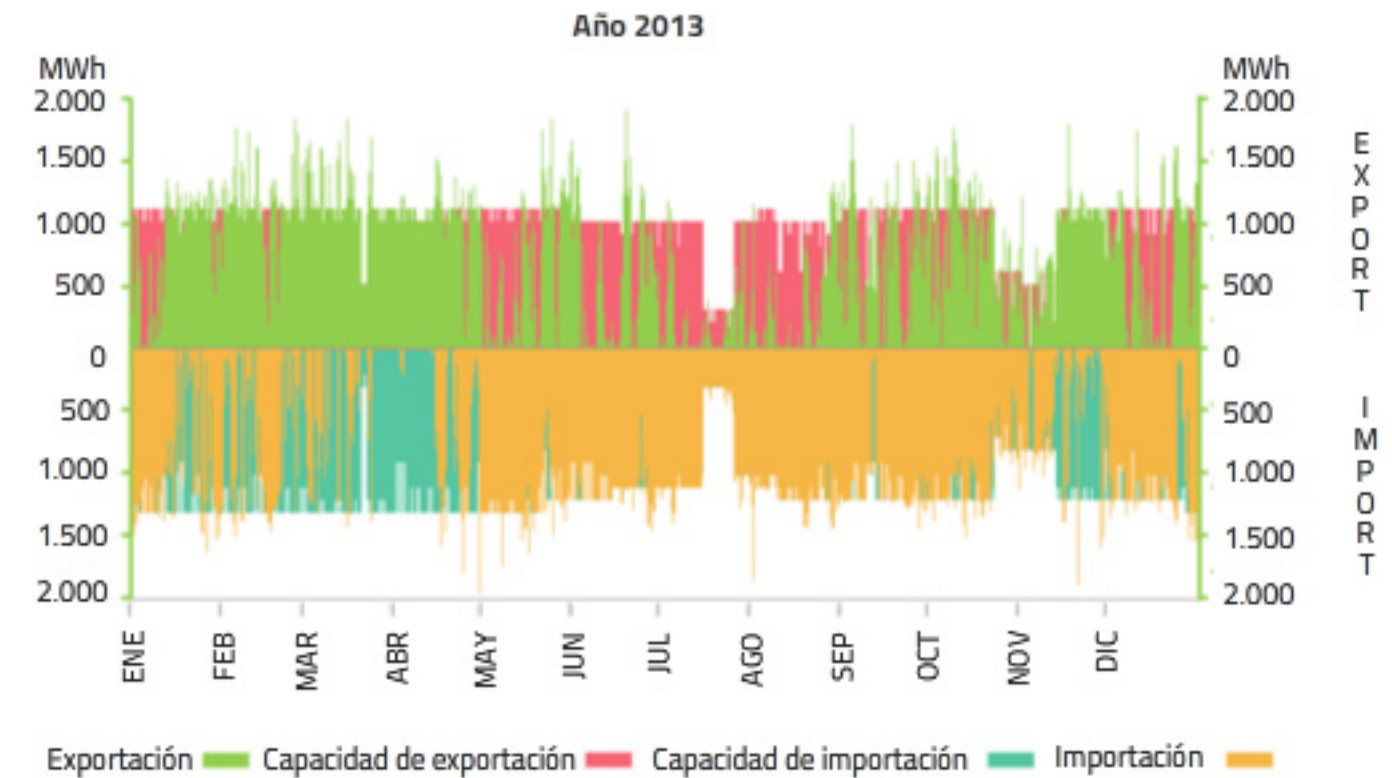
1. Evolución del mercado de la electricidad en España y en el MIBEL



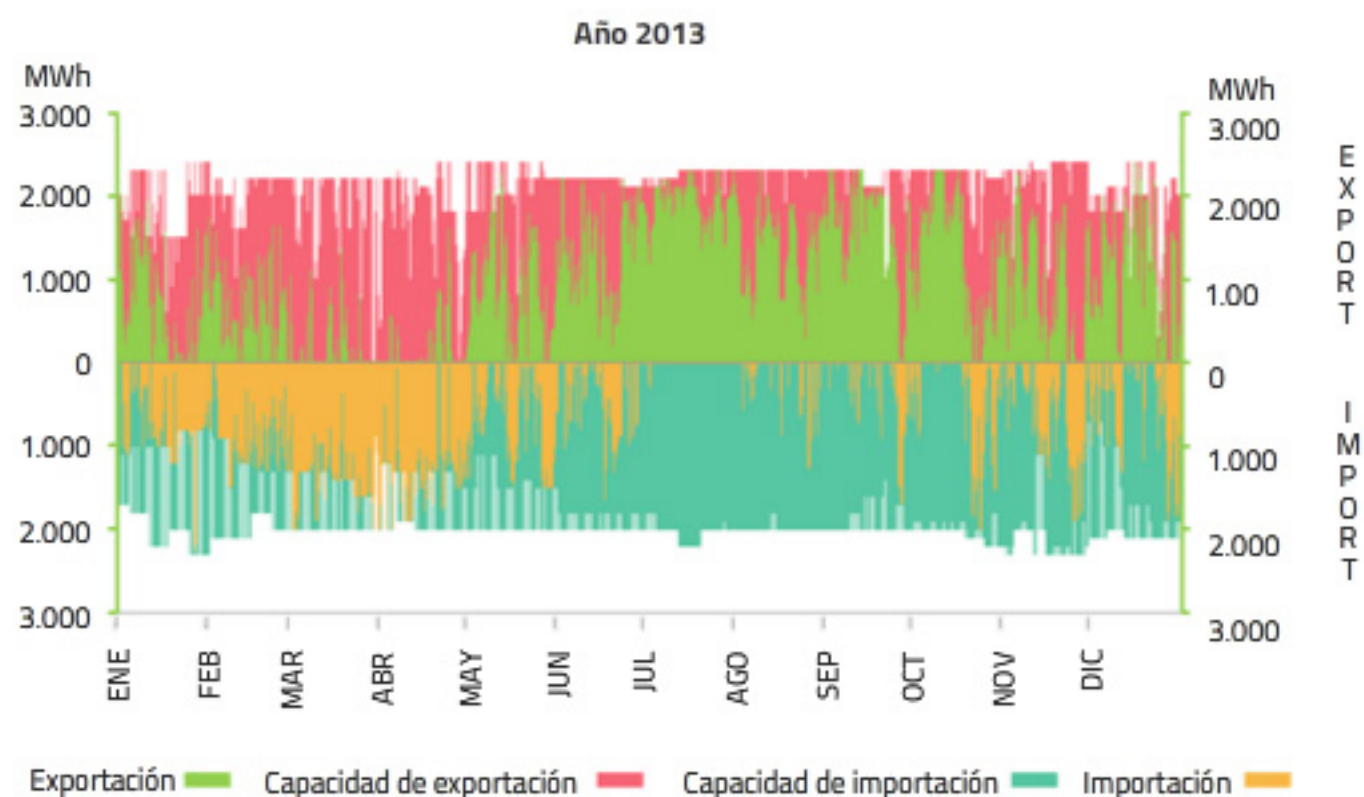
1.7. Intercambios internacionales

- 1.7.1 Interconexión con Francia. Capacidad comercial disponible y ocupación en sentido exportador e importador
- 1.7.2 Interconexión con Portugal. Capacidad comercial disponible y ocupación en sentido exportador e importador
- 1.7.3 Interconexión con Marruecos. Capacidad comercial disponible y ocupación en sentido exportador e importador
- 1.7.4 Energía media horaria en las interconexiones
- 1.7.5 Energías mensuales intercambiadas por fronteras del MIBEL
- 1.7.6 Volúmenes económicos mensuales intercambiados por frontera del MIBEL
- 1.7.7 Energías mensuales intercambiadas en la frontera con Portugal
- 1.7.8 Volúmenes económicos mensuales intercambiados en la frontera con Portugal

1.7.1 Interconexión con Francia. Capacidad comercial disponible y ocupación en sentido exportador e importador



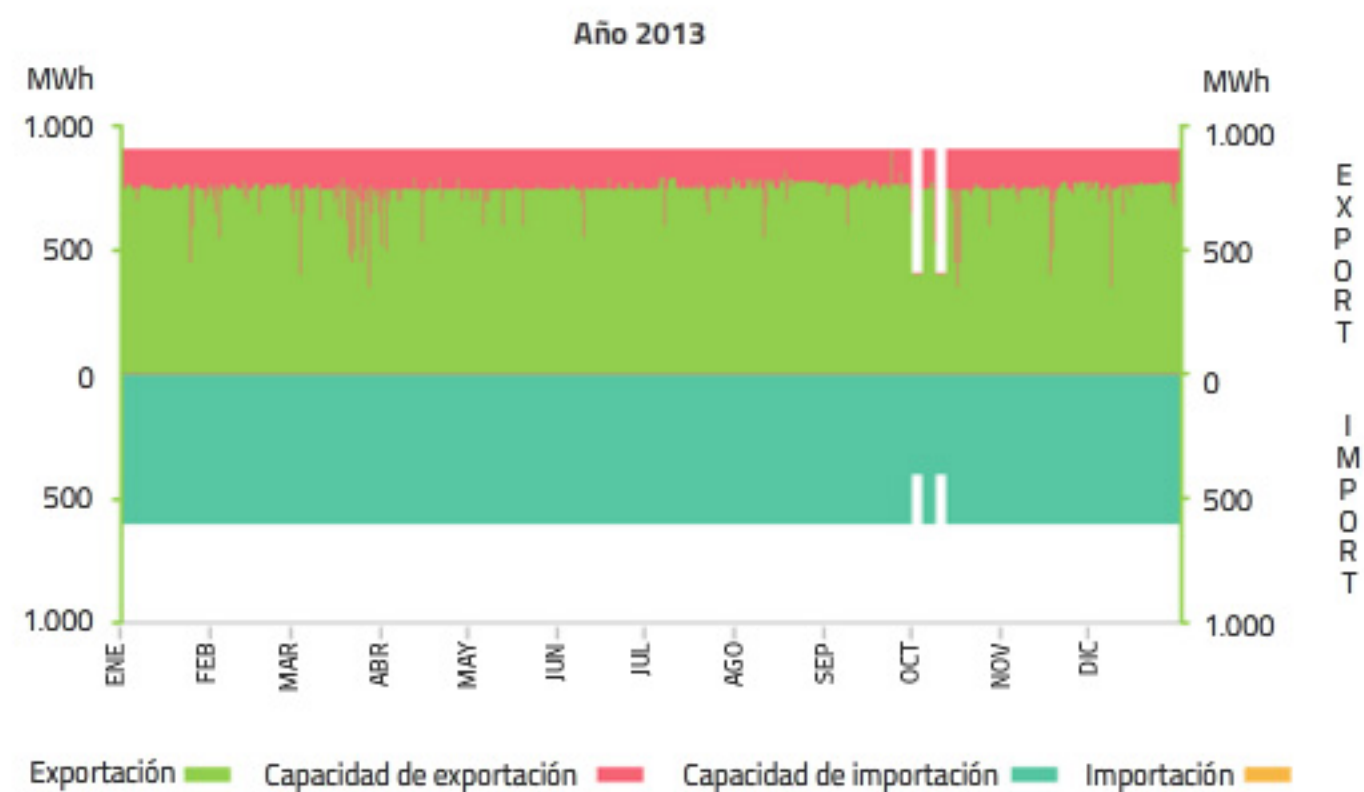
1.7.2 Interconexión con Portugal. Capacidad comercial disponible y ocupación en sentido exportador e importador



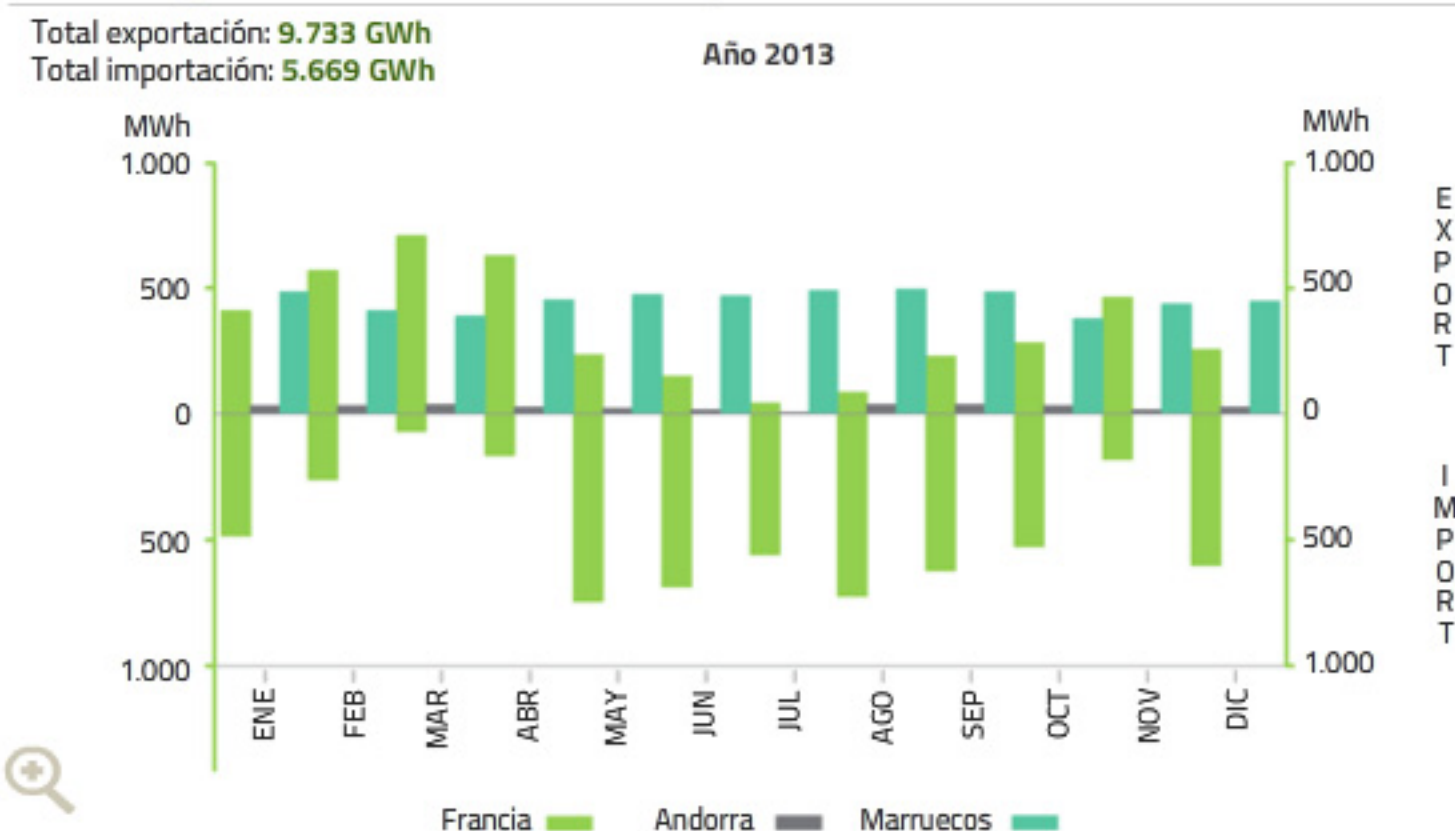
1.7.4 Energía media horaria en las interconexiones

	ESPAÑA		PORTUGAL		MARRUECOS	
	2012	2013	2012	2013	2012	2013
EXPORTACIÓN (MWh)						
Capacidad Comercial	912	897	1.588	1.728	877	886
Capacidad libre	461	434	644	1.132	319	272
Ocupación	451	463	944	596	558	614
IMPORTACIÓN (MWh)						
Capacidad Comercial	999	1.037	2.102	1.711	589	594
Capacidad libre	333	379	2.056	1.431	589	594
Ocupación	666	658	46	280	0	0

1.7.3 Interconexión con Marruecos. Capacidad comercial disponible y ocupación en sentido exportador e importador



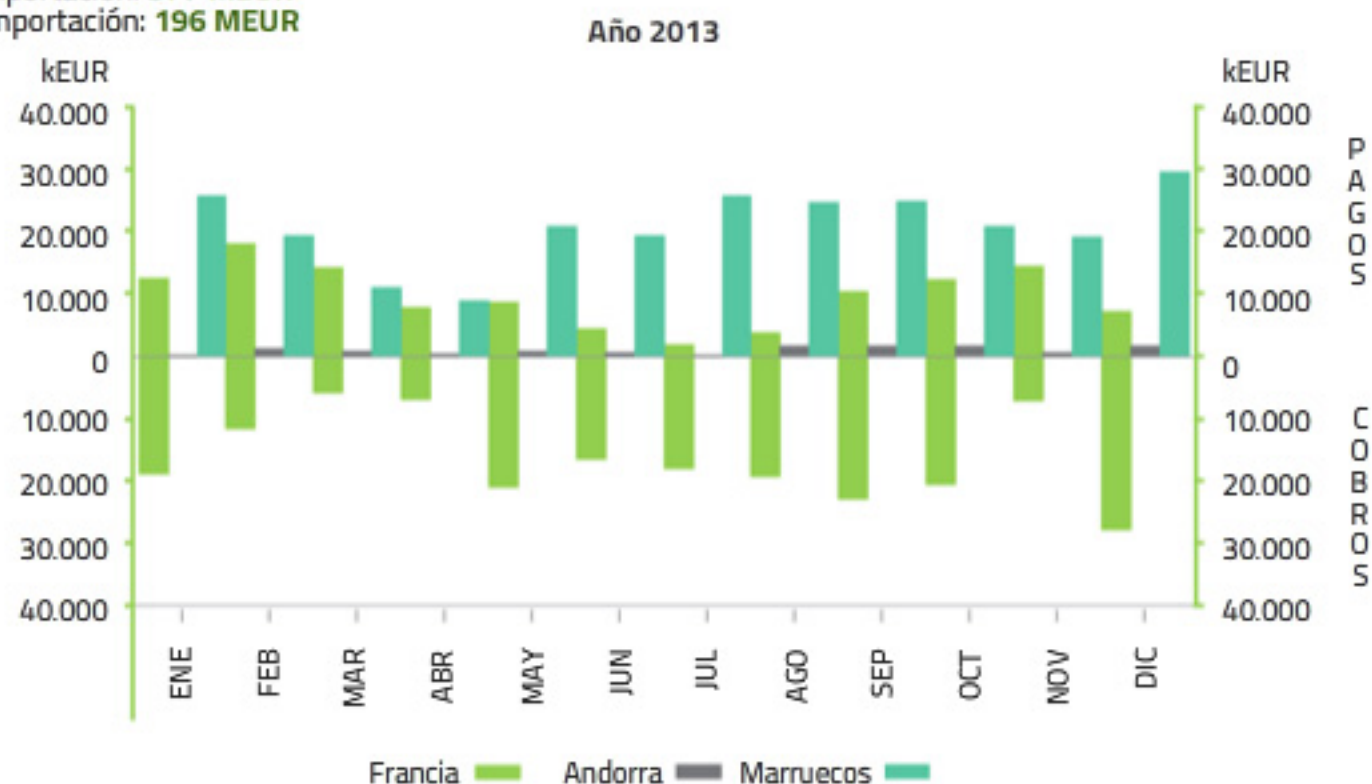
1.7.5 Energía mensuales intercambiadas por fronteras del MIBEL



1.7.6 Volúmenes económicos mensuales intercambiados por frontera del MIBEL



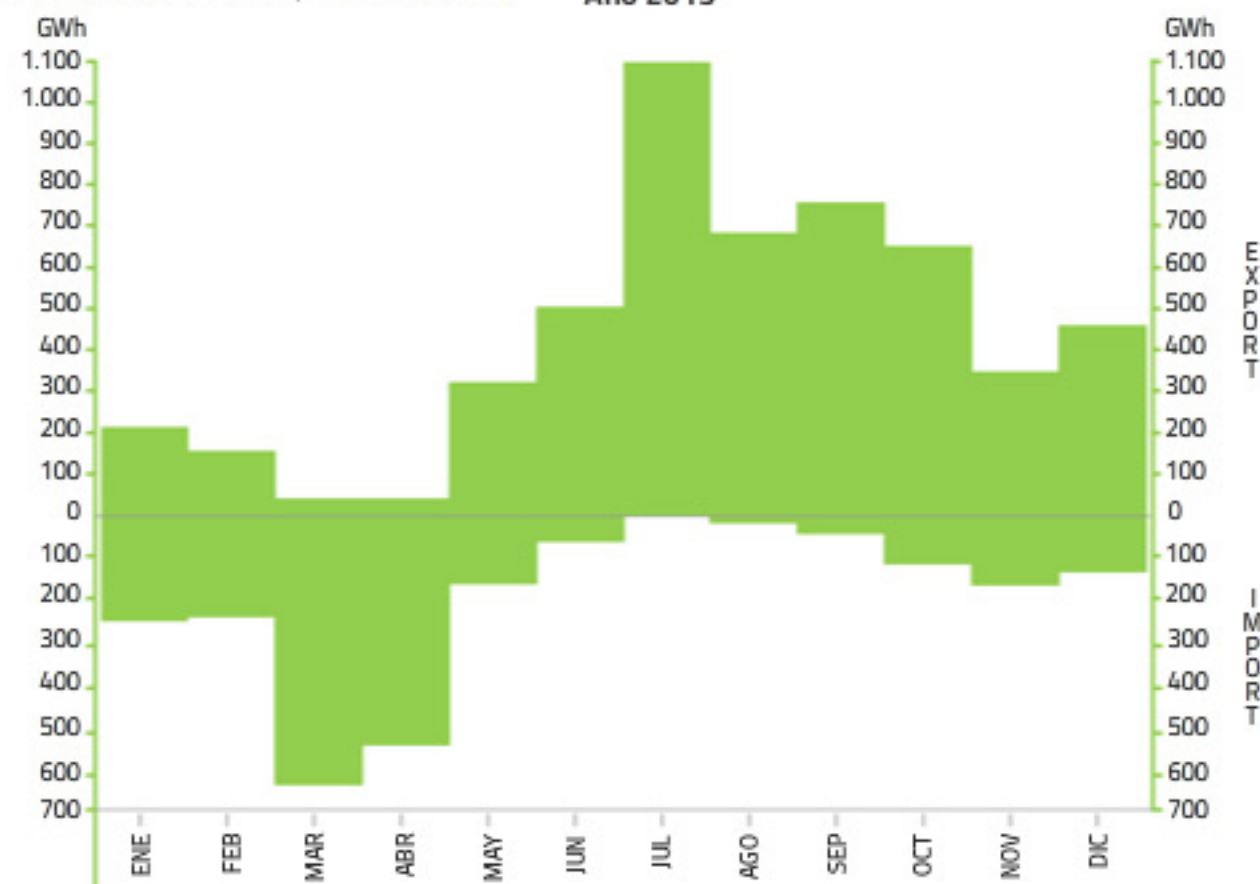
Total exportación: 377 MEUR
Total importación: 196 MEUR



1.7.7 Energías mensuales intercambiadas en la frontera con Portugal



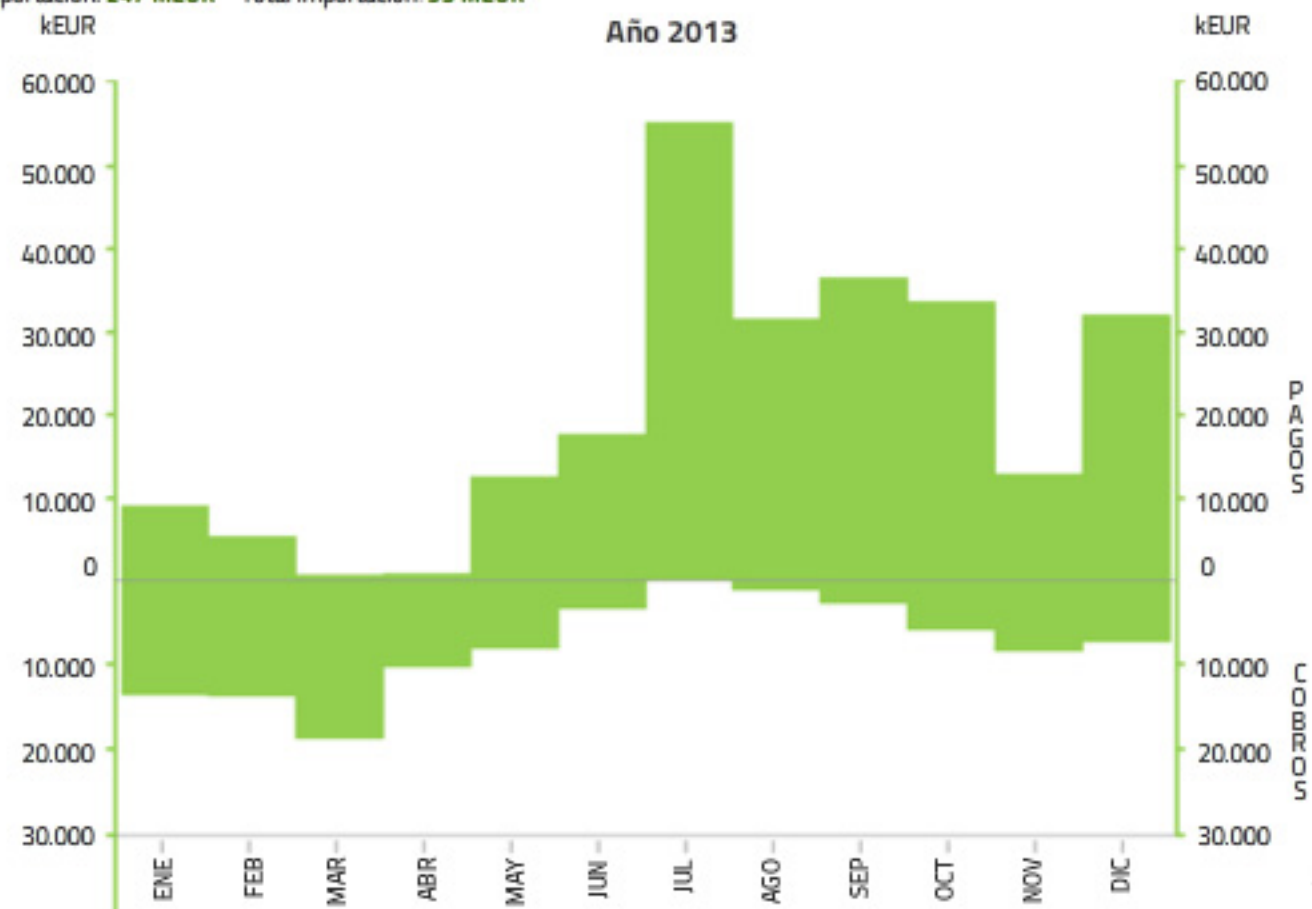
Total exportación: 5.230 GWh Total importación: 2.449 GWh Año 2013



1.7.8 Volúmenes económicos mensuales intercambiados en la frontera con Portugal



Total exportación: 247 MEUR Total importación: 95 MEUR



1. Evolución del mercado de la electricidad en España y en el MIBEL

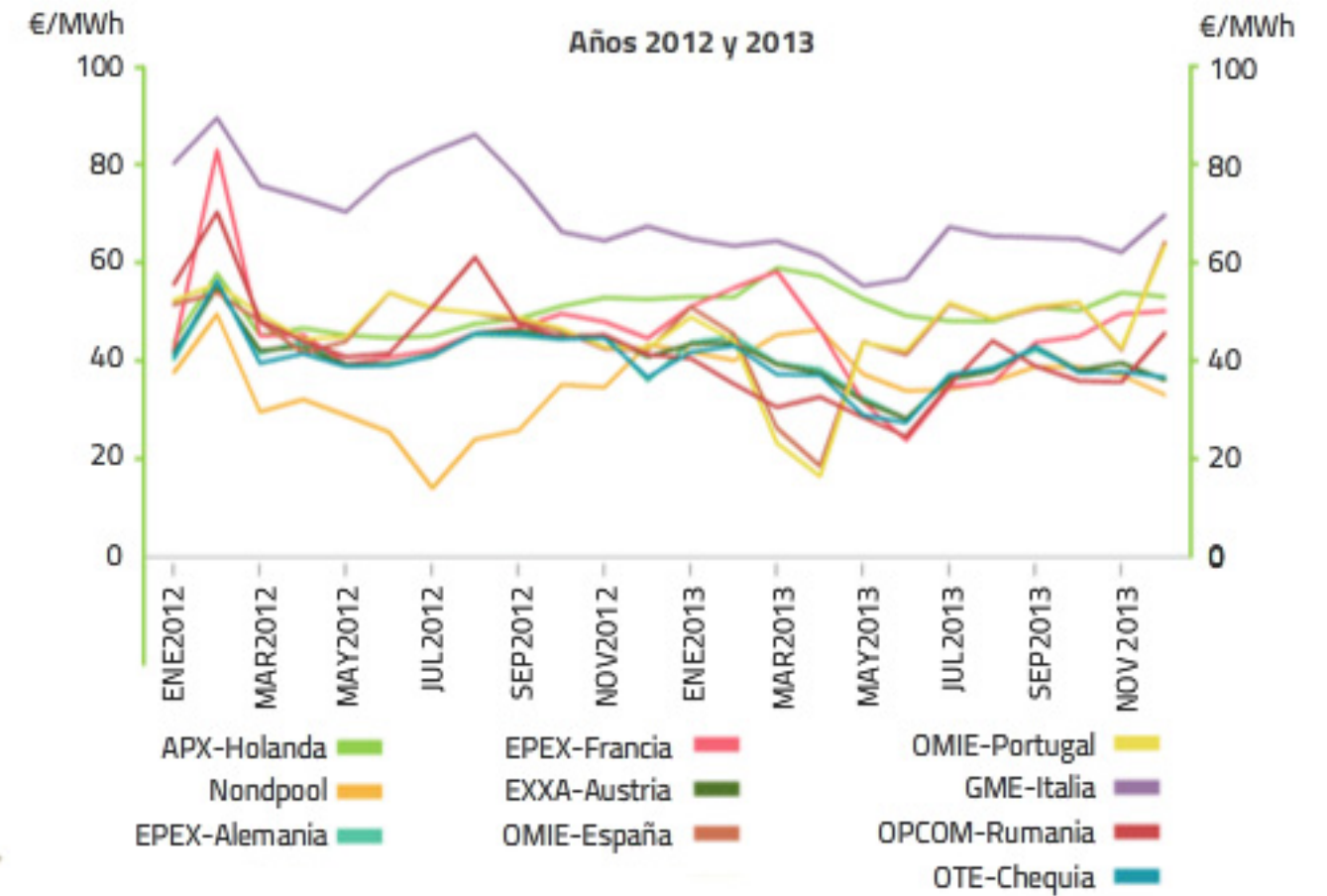


1.8. Precios y energías de otros operadores de mercado europeos

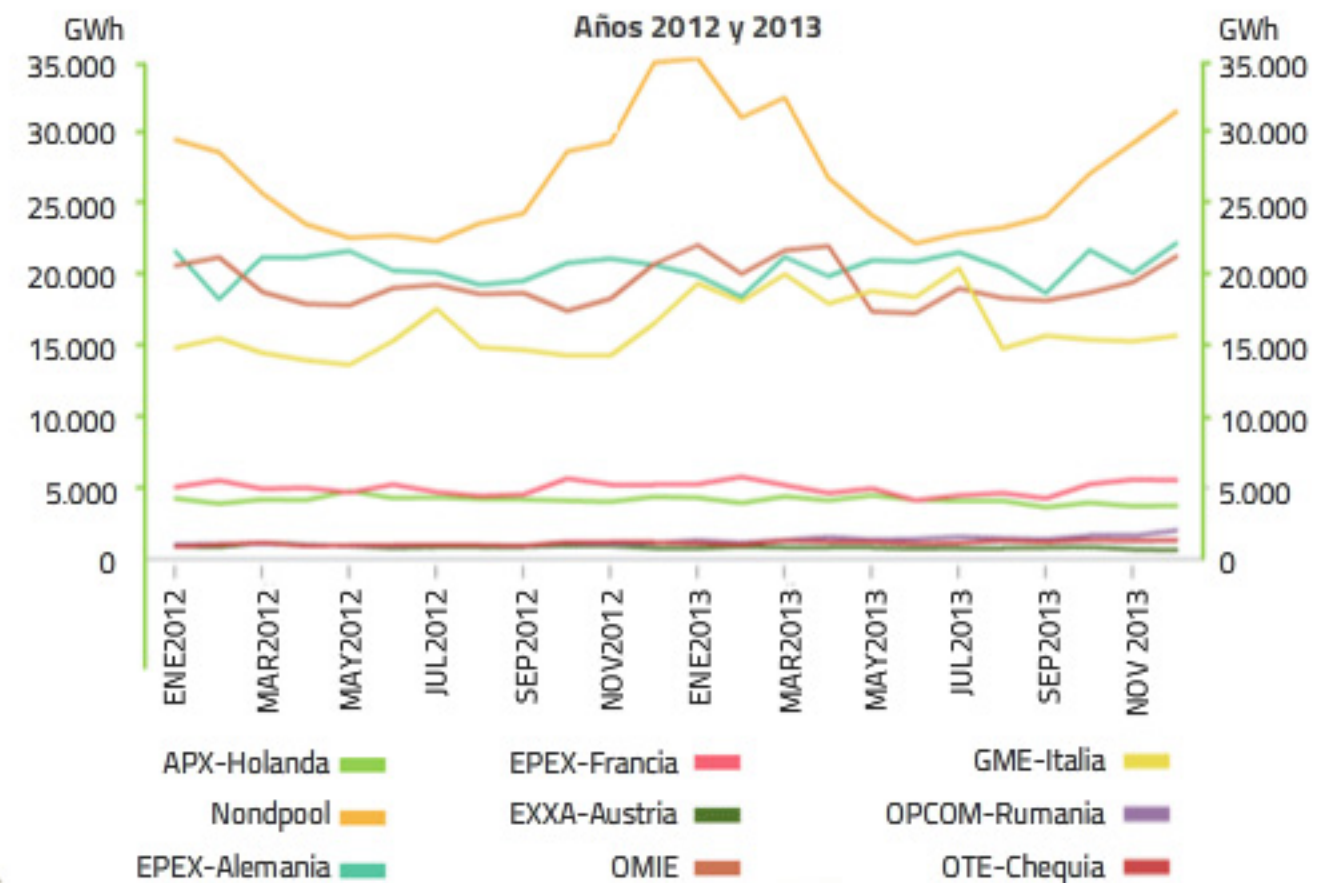
1.8.1 Precios medios mensuales EUROPEX

1.8.2 Energías mensuales EUROPEX

1.8.1 Precios medios mensuales EUROPEX



1.8.2 Energías mensuales EUROPEX



2. Subastas administradas por OMIE y actividades relacionadas



2.1 Subastas Cesur

2.2 Subastas de la diferencia de precios en la interconexión con Portugal

2.3 Evolución de la energía asignada en aplicación del R.D. 302/2011

2.4 Subastas de gas



2. Subastas administradas por OMIE y actividades relacionadas



2.1. Subastas Cesur

2.1.1 Resultado de las subastas CESUR

2.1.2 Evolución de la liquidación del producto base de las subastas CESUR

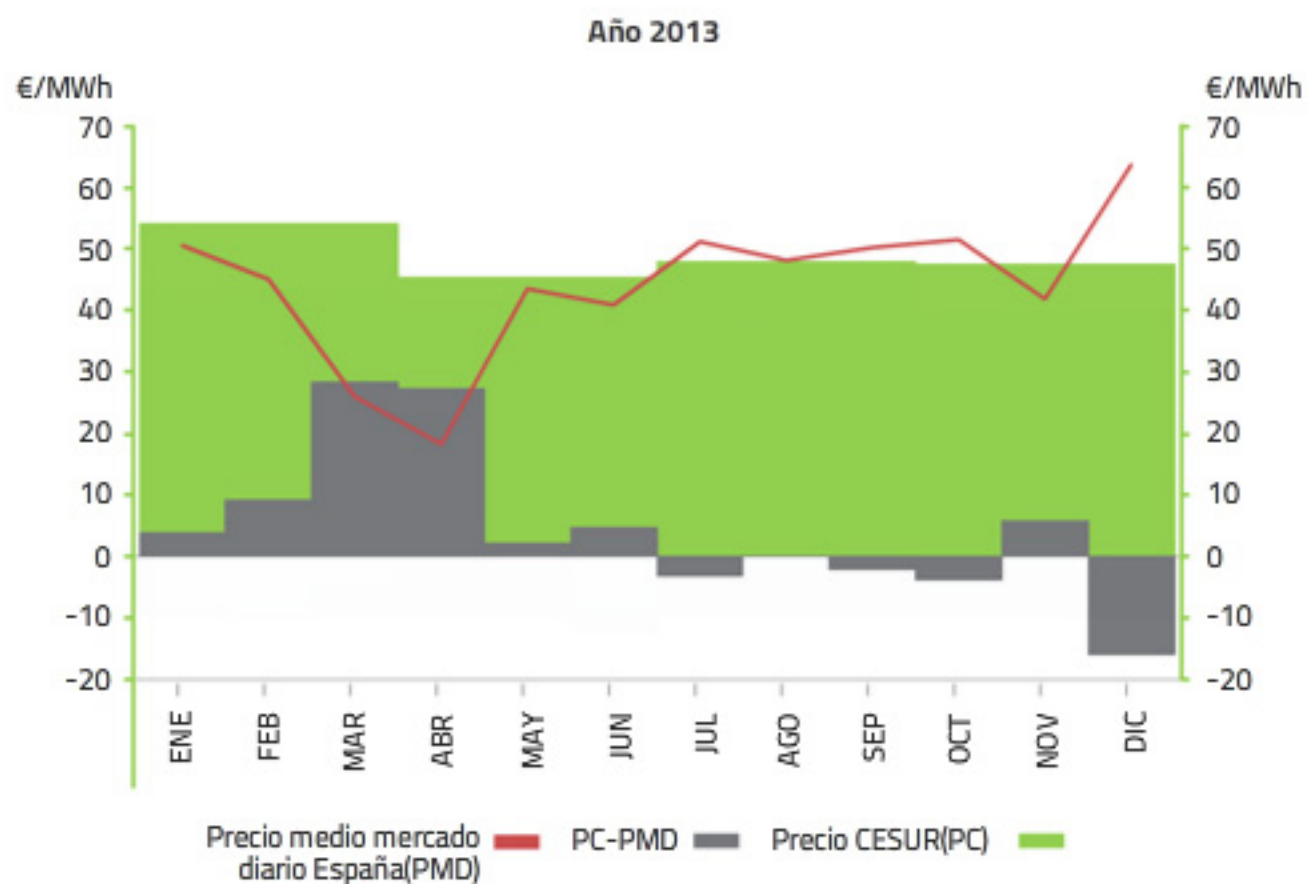
2.1.3 Evolución de la liquidación del producto punta de las subastas CESUR

2.1.1 Resultado de las subastas CESUR

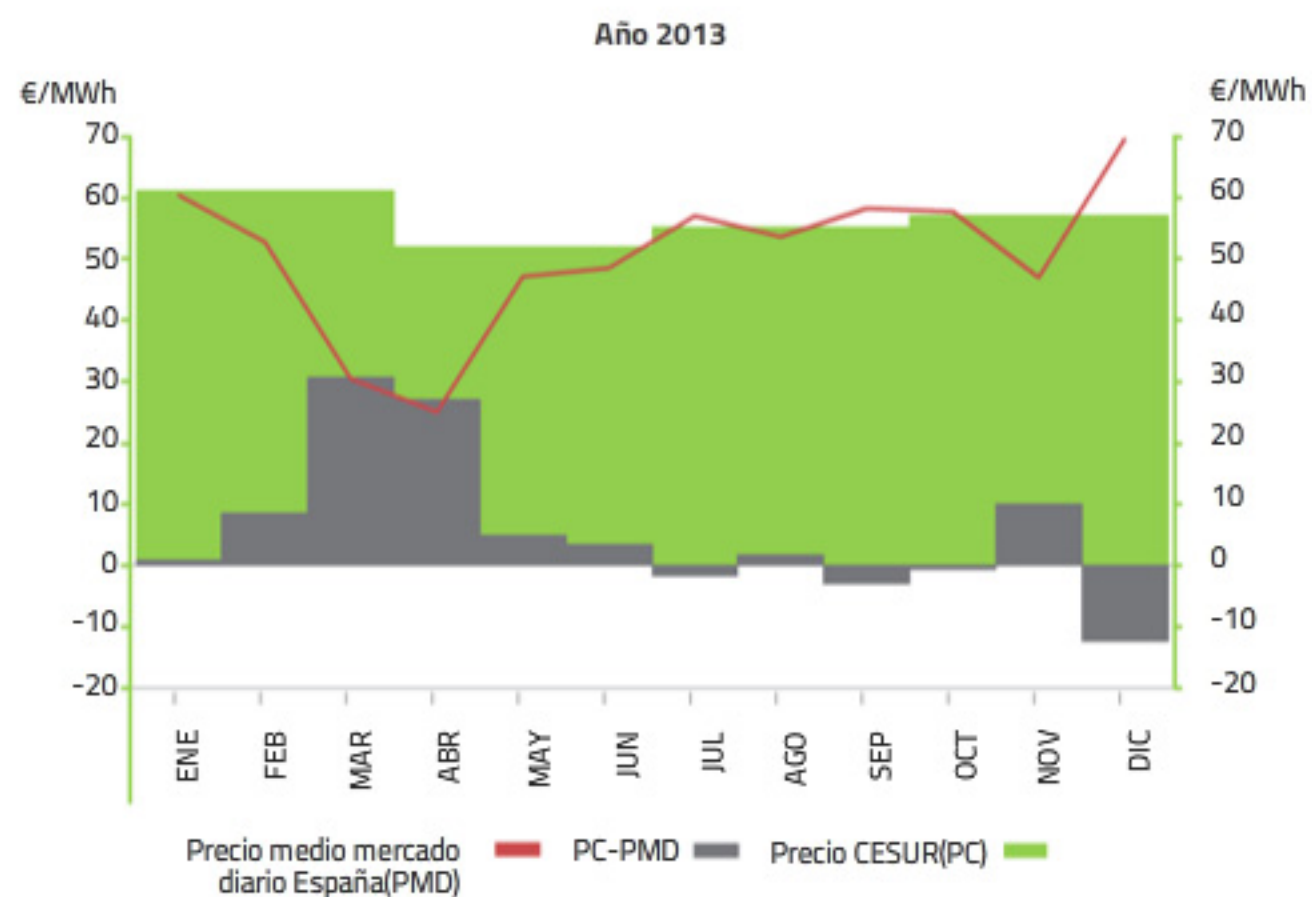
SUBASTA	PERIODO	PRODUCTO	PRECIO (€/MWh)	CANTIDAD (MW)
17ª	1er trimestre 2012	Base	52,99	4.000
		Punta	57,95	363
18ª	2º trimestre 2012	Base	51,00	3.000
		Punta	56,27	451
19ª	3er trimestre 2012	Base	56,25	3.000
		Punta	61,50	575
20ª	4º trimestre 2012	Base	49,25	3.000
		Punta	54,25	334
21ª	1er trimestre 2013	Base	54,18	3.000
		Punta	61,15	345
22ª	2º trimestre 2013	Base	45,41	2.500
		Punta	51,95	380
23ª	3er trimestre 2013	Base	47,95	2.500
		Punta	55,21	572
24ª	4º trimestre 2013	Base	47,58	2.500
		Punta	57,00	352



2.1.2 Evolución de la liquidación del producto base de las subastas CESUR



2.1.3 Evolución de la liquidación del producto punta de las subastas CESUR



2. Subastas administradas por OMIE y actividades relacionadas



2.2. Subastas de la diferencia de precios en la interconexión con Portugal

2.2.1 Resultado de las subastas de la interconexión con Portugal

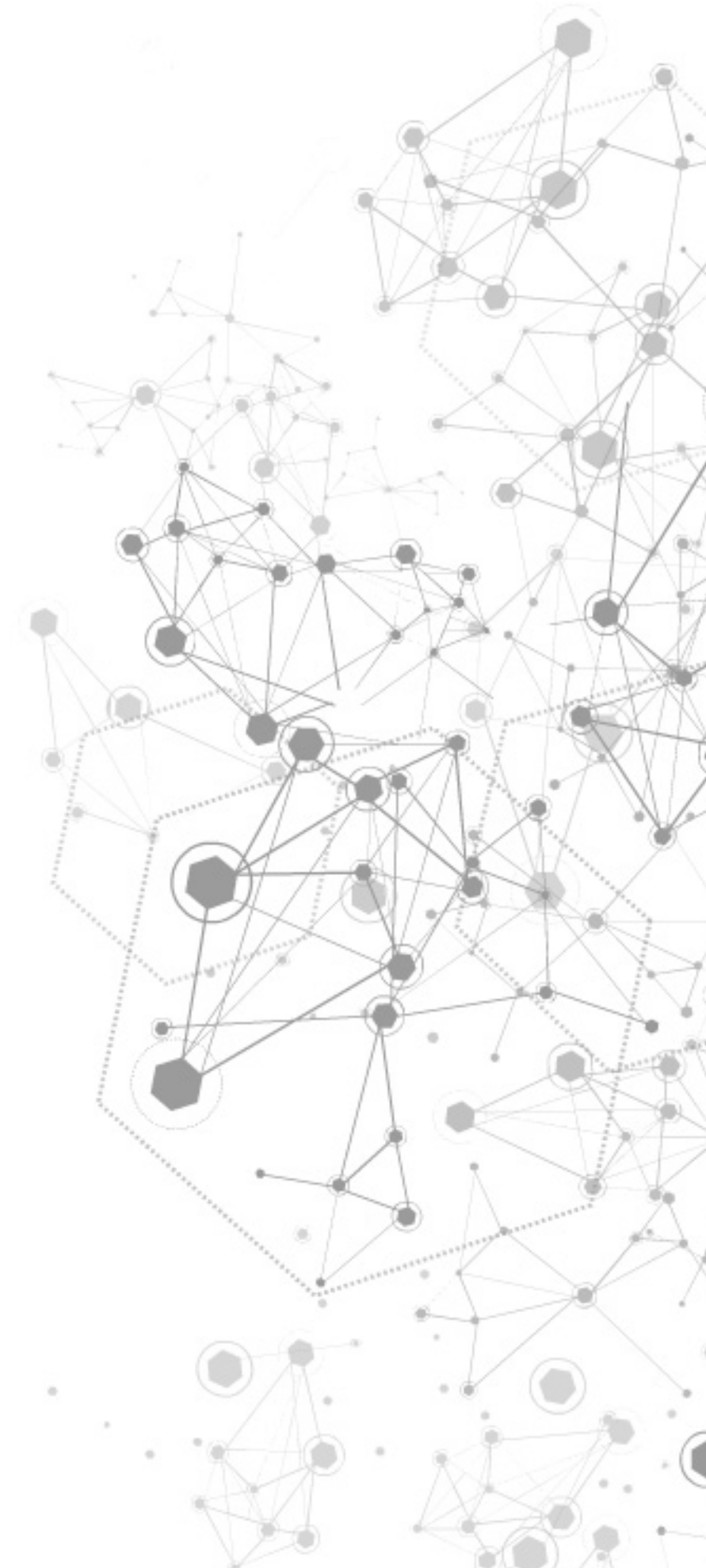
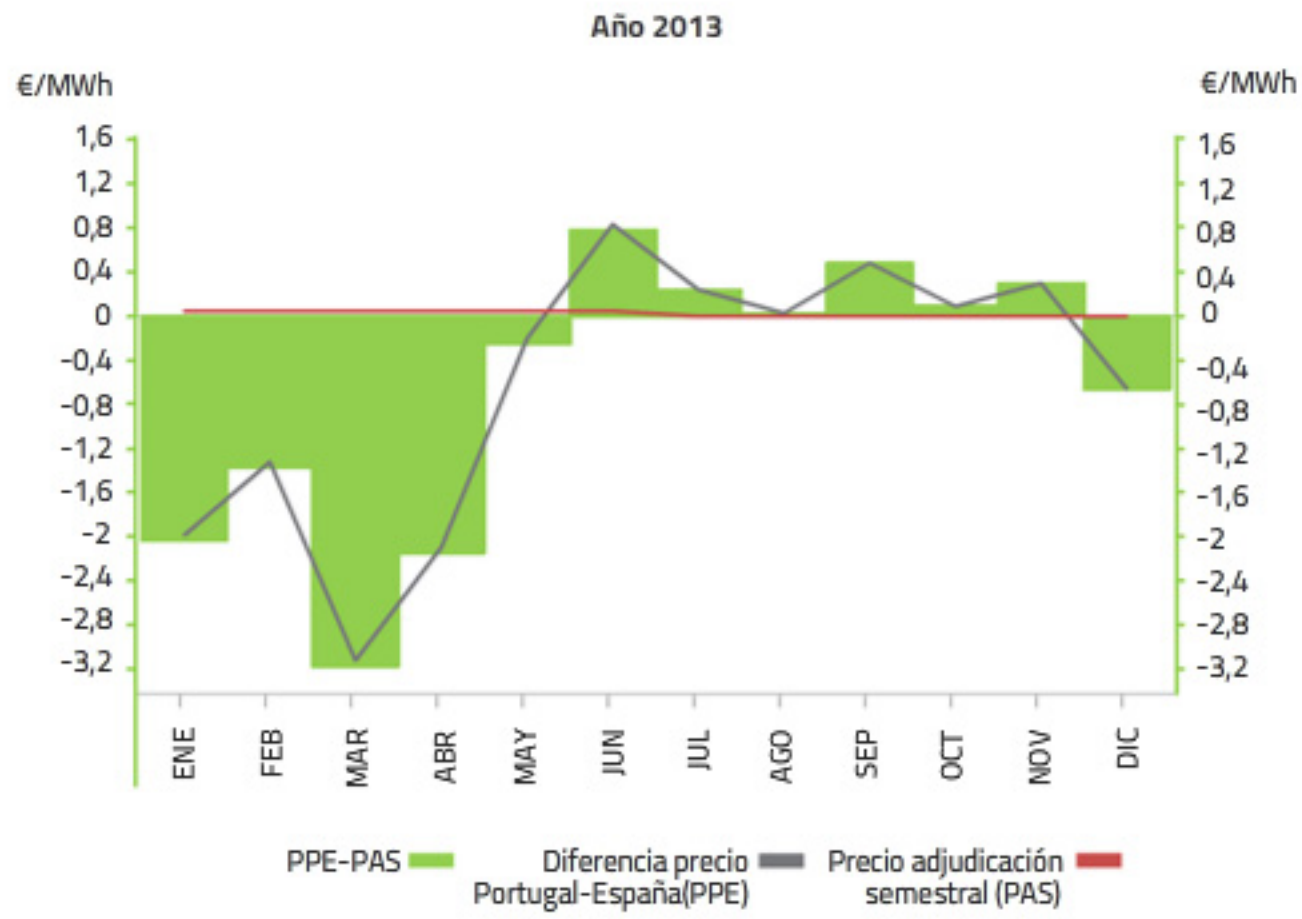
2.2.2 Evolución de la liquidación del producto semestral de las subastas de la interconexión

2.2.1 Resultado de las subastas de la interconexión con Portugal

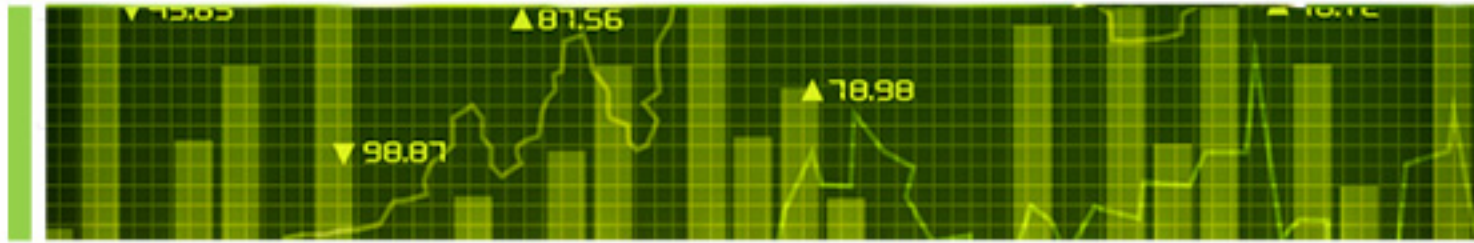
SUBASTA	PERIODO	PRECIO ADJUDICACIÓN (€/CONTRATO)	CONTRATOS OFRECIDOS POR EL SEE (MW)	CONTRATOS ADJUDICADOS AL SEE (MW)	CONTRATOS TOTALES ADJUDICADOS (MW)
6ª	Año 2012	0,25	200	200	200
	Primer Semestre 2012	0,15	200	200	200
7ª	Segundo Semestre 2012	0,72	200	200	213
8ª	Primer Semestre 2013	0,05	400	400	400
9ª	Segundo Semestre 2013	0,00	400	35	162
10ª	Primer Semestre 2014	0,00	400	53	105



2.2.2 Evolución de la liquidación del producto semestral de las subastas de la interconexión



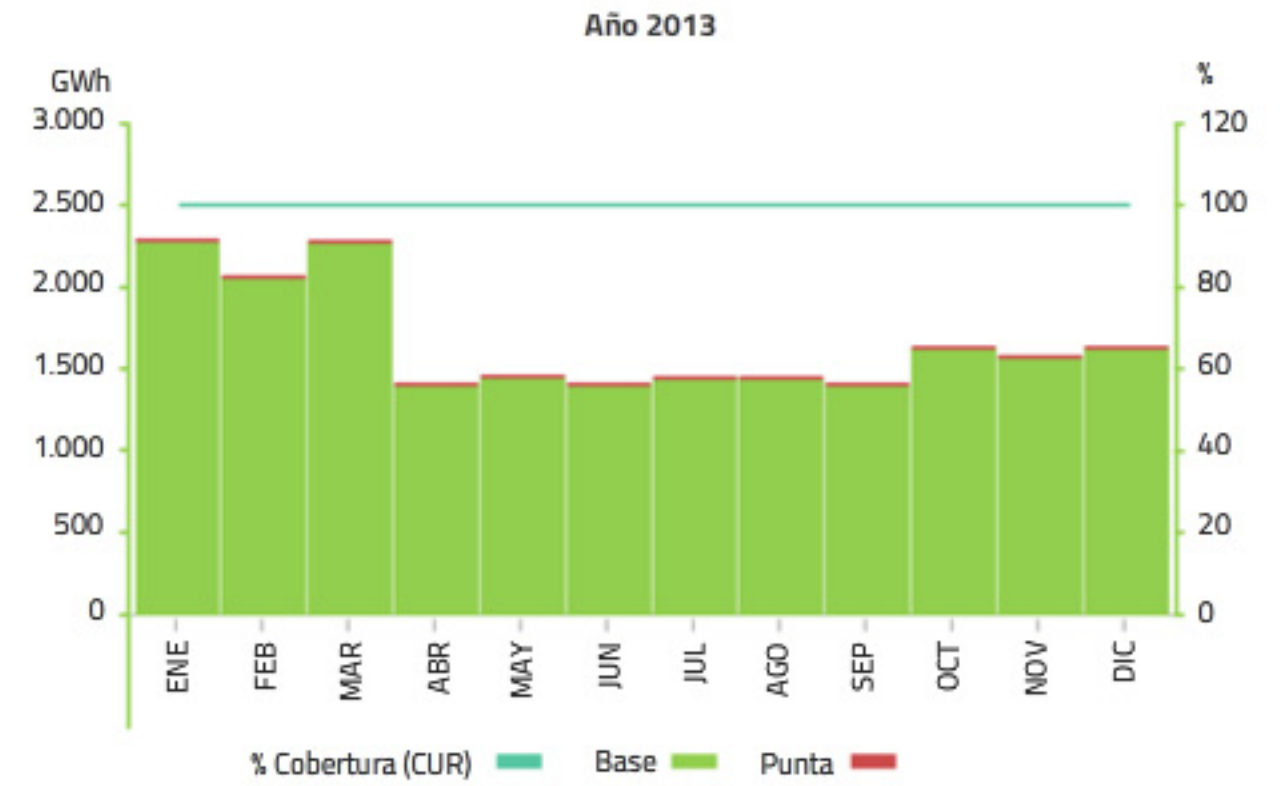
2. Subastas administradas por OMIE y actividades relacionadas



2.3. Evolución de la energía asignada en aplicación del R.D 302/2011

2.3.1 Evolución de la energía asignada

2.3.1 Evolución de la energía asignada



2. Subastas administradas por OMIE y actividades relacionadas



2.4. Subastas de gas

2.4.1 Resultado de las subastas Turgas

2.4.2 Resultado de las subastas de almacenamiento de gas

2.4.3 Resultado de las subastas de gas de operación

2.4.4 Resultado de las subastas de gas colchón

2.4.1 Resultado de las subastas Turgas

Años 2011 a 2014

SUBASTA	PERIODO	PRODUCTO	PRECIO (€/MWh)	CANTIDAD (GWh)
4ª	01/07/11 - 31/12/11	BASE	28,80	2.550,0
	01/11/11 - 31/03/12	INVIERNO	29,96	4.045,0
5ª	01/01/12 - 30/06/12	BASE	29,60	2.550,0
6ª	01/07/12 - 31/12/12	BASE	33,50	1.377,0
	01/11/12 - 31/03/13	INVIERNO	30,75	2.184,5
7ª	01/01/13 - 30/06/13	BASE	30,48	1.620,0
8ª	01/07/13 - 31/12/13	BASE	31,28	750,0
	01/11/13 - 31/03/14	INVIERNO	32,55	948,0
9ª	01/01/14 - 30/06/14	BASE	30,99	1.500,0



2.4.2 Resultados de las subastas de almacenamiento de gas



Años 2011 a 2014

SUBASTA	PERIODO	PRECIO (€/GWh)	CANTIDAD (GWh)
4*	01/04/11 - 31/03/12	-4.100	8.874
5*	01/04/12 - 31/03/13	0	3.822
6*	01/04/13 - 31/03/14	0	960



2.4.3 Resultado de las subastas de gas de operación



Años 2011 a 2014

SUBASTA	PERIODO	PRECIO (€/MWh)	CANTIDAD
5*	01/07/11 - 30/06/12	26,16	20 bloques/100% demanda
6*	01/07/12 - 30/06/13	32,31	20 bloques/100% demanda
7*	01/07/13 - 30/06/14	34,85	20 bloques/100% demanda



2.4.4 Resultado de las subastas de gas colchón



Años 2013

SUBASTA	PERIODO	CANTIDAD (GWh)	RANGO DE PRECIOS DE OFERTAS ADJUDICADAS (€/MWh)	
			Precio Mín.	Precio Máx.
1*	15/06/2012 - 15/08/2012	45	31,55	32,38
	16/08/2012 - 15/10/2012	1.468	31,96	32,58
2*	01/06/2013 - 15/08/2013	355	30,86	32,88
	16/08/2013 - 31/10/2013	1.819	30,42	33,00



Banda de Regulación Secundaria

Es la potencia a subir y a bajar que los generadores eléctricos que cumplen las condiciones técnicas adecuadas ofrecen al Sistema Eléctrico para mantener en todo momento el equilibrio entre oferta y demanda. Forma parte del servicio complementario de regulación secundaria y se asigna por el Operador del Sistema mediante un mecanismo de subasta. Los generadores asignados tienen derecho al cobro del precio marginal de la subasta en la hora, y serán penalizados si llegado el momento no son capaces de ofrecer al Sistema la potencia asignada en caso de ser requerida.

Capacidad por frontera

Es la energía horaria máxima que puede ser programada en cada frontera y en cada sentido, supuesto que no se asigna energía horaria adicional en el sentido contrario. El Operador del Sistema Español publica las capacidades horarias por las fronteras con Francia, Portugal y Marruecos, y el Operador del Sistema Portugués publica las capacidades horarias por la frontera con Portugal. Estas capacidades deben ser respetadas en las casaciones de los mercados diario e intradiarios, teniendo en cuenta las energías de contratos bilaterales físicos.

Cobros y Pagos

El horizonte de liquidación es semanal. Cada agente es deudor o acreedor como suma de las facturas diarias expedidas la semana anterior, de lunes a domingo. Los pagos se realizan normalmente el miércoles y los cobros el jueves.

Comercializador

Sociedad establecida en España o Portugal que adquiere energía en el mercado para venderla a sus clientes en el MIBEL, o cualquier otra sociedad establecida fuera de las fronteras del Mibel que interviene en el mismo realizando compras o ventas.

Comercializador de Último Recurso

Comercializador establecido en España o Portugal que suministra a clientes acogidos a la Tarifa de último Recurso.

Consumidor Directo

Consumidor final que compra la energía que necesita para su consumo en España directamente en el mercado o a través de un contrato bilateral con un generador, y no mediante contrato con un comercializador.

Contratación bilateral

Contrato por el que un sujeto del mercado se compromete a suministrar energía a otro sujeto del mercado en una serie de horas a un precio pactado entre ambos. Los contratos bilaterales se ejecutan diariamente incorporándose al programa base de funcionamiento a través de las correspondientes unidades de venta y de compra, y pueden ajustar su programa en los mercados intradiarios.

Contratación en el mercado

La energía contratada en un mercado en el ámbito del MIBEL es la cantidad vendida o la cantidad comprada, pues ambas son iguales. En el ámbito de una zona, España o Portugal, habrá que distinguir si se refiere a las compras o a las ventas ya que si existen intercambios entre las zonas, dentro de cada zona no son iguales las energías vendidas que las compradas.

CUR

Acrónimo del término “Comercializador del último Recurso”.

Energía final

Energía consumida en los contadores del territorio al que se refiere, sin incluir las energías consumidas en bombeo y los consumos propios de los productores y sumándole las pérdidas de transporte y distribución. No incluye las exportaciones.

Energía negociada

En el mercado diario, en el ámbito del MIBEL, la energía negociada es la energía vendida por las unidades de venta o la energía comprada por las unidades de compra.

En el ámbito de una zona, España o Portugal, habrá que distinguir si se refiere a las compras o a las ventas ya que si existen intercambios entre las zonas, dentro de cada zona no son iguales las energías vendidas que las compradas

En el mercado intradiario, en el ámbito del MIBEL, la energía negociada es la energía vendida o la energía comprada, ambas iguales. Si se refiere a un tipo de unidad, es la suma, en valor absoluto, de las energías vendidas y compradas por ese tipo de unidad. Si no nos referimos a ningún tipo de unidad, es la energía vendida, igual a la energía comprada.

Europex

EUROPEX es la asociación sin ánimo de lucro de operadores europeos de mercados de energía que representa los intereses de los operadores de los mercados mayoristas de energía eléctrica, gas y mercados medioambientales desde el punto de vista de los desarrollos del marco regulatorio europeo para el comercio mayorista de energía proporcionando, asimismo, plataformas de discusión a nivel europeo.

Mercado Diario (MD)

El mercado diario de producción es aquel en el que se establecen, mediante un proceso de casación de ofertas, las transacciones de adquisición y venta de energía eléctrica con entrega física para el día siguiente.

Las sesiones de contratación del mercado diario se estructuran en períodos de programación equivalentes a una hora natural, considerando como horizonte de programación los 24 períodos de programación consecutivos.

Las ofertas de venta se ordenan de menor precio a mayor, y las de compra se ordenan en sentido inverso. El punto de corte determina la energía casada y el precio resultante, al que se retribuirá toda la energía de venta que ha resultado casada y que deberá ser pagado por toda la energía de compra que ha resultado casada.

Mercado Diario (MD)

El mercado intradiario tiene por objeto atender los ajustes que en la oferta y demanda de energía se puedan producir con posterioridad a haberse fijado el programa diario viable.

Las unidades de venta pueden participar vendiendo más o recomprando energía que forma parte del programa previo, y las unidades de adquisición pueden participar comprando más o revendiendo energía que forma parte del programa previo.

Hay 6 sesiones de contratación: la 1ª abarca las 24 horas del día siguiente y las 4 últimas horas del día en curso, la 2ª abarca las 24 horas del día siguiente, la 3ª las horas desde las 4 a la 24, la 4ª desde las 7 a la 24, la 5ª desde las 11 a la 24 y la 6ª desde las 15 a la 24.

El mecanismo de asignación de energías y determinación del precio es similar al del mercado diario.

Mibel

El Mercado Ibérico de la Energía Eléctrica, «MIBEL», está formado por el conjunto de los mercados organizados y no organizados en los que se realizan transacciones o contratos de energía eléctrica y en los que se negocian instrumentos financieros que toman como referencia dicha energía, así como por otros que sean acordados por las Partes.

El MIBEL se crea mediante el "Convenio internacional relativo a la constitución de un mercado ibérico de la energía eléctrica entre el Reino de España y la República Portuguesa, hecho en Santiago de Compostela el 1 de octubre de 2004" cuyo objetivo es la creación y desarrollo de un mercado de la electricidad común a las Partes, en el marco de un proceso de integración de los sistemas eléctricos de ambos países.

El MIBEL comenzó su funcionamiento en julio de 2007.

Operadores de Mercado (PX)

En lo que se refiere a este informe, son las sociedades que gestionan los mercados spot de electricidad de los distintos países.

Pago por Capacidad

Es un sistema retributivo regulado que complementa el ingreso que se produce en el mercado eléctrico con el objeto de establecer una señal económica para incentivar la entrada de nueva capacidad en el mercado y para evitar el cierre de aquellas instalaciones que garantizan la seguridad del suministro eléctrico.

Bajo el concepto de Pagos por Capacidad, se incluyen dos tipos de servicios:

1.El servicio de disponibilidad, destinado a contratar capacidad de potencia en un horizonte temporal igual o inferior al año con aquellas tecnologías que, con mayor probabilidad, pudieran no resultar programadas en los períodos de demanda punta. Este servicio se ha comenzado a aplicar el 15/12/2011.

2.El incentivo a la inversión en capacidad a largo plazo, destinado a promover la construcción y puesta en servicio efectiva de nuevas instalaciones de generación a través de pagos que facilitarán a sus promotores la recuperación de los costes de inversión.

Este servicio está financiado por medio de un precio unitario que se aplica a la energía adquirida por clientes, dependiendo de la diferenciación de períodos tarifarios de los peajes de acceso.

La liquidación de este servicio la realiza el Operador del Sistema.

El saldo resultante de la diferencia entre los ingresos derivados de la financiación de los pagos por capacidad y los costes correspondientes a su retribución tendrá la consideración de ingresos liquidables del sistema a los efectos previstos en el Real Decreto 2017/1997, de 26 de diciembre.

PDBC

El programa resultante de casación del mercado diario (PDBC) es el resultado de la casación a que se refiere el Real Decreto 2019/1997 en su artículo 10.

El Operador del Mercado pone a disposición de los agentes el contenido del programa resultante de casación correspondiente a sus unidades de venta o adquisición en los términos establecidos en las Reglas del Mercado.

PDBF

El programa base de funcionamiento para el día siguiente (PDBF) lo establece el Operador del Sistema considerando la información de ejecución de contratos bilaterales con entrega física, comunicada por los titulares de estos contratos bilaterales, y el programa resultante de la casación del mercado diario, comunicado por el operador del mercado diario.

PDVD

El programa con la resolución de las restricciones por garantía de suministro, la resolución de las restricciones técnicas y el resultado del mercado de asignación de banda de regulación secundaria se denomina programa diario viable.

PHF

La programación horaria final la establece el Operador del Sistema como resultado de la agregación de todas las transacciones firmes formalizadas para cada período de programación como consecuencia del programa diario viable y de la casación del mercado intradiario una vez resueltas, en su caso, las restricciones técnicas identificadas y efectuado el reequilibrio posterior.

PMD

En este informe, siglas del término "precio del mercado diario".

PFM

En este informe se refiere al precio horario final medio de toda la demanda en España.

PFMC

En este informe, se refiere al precio horario final medio de los comercializadores (excluidos los CUR) y los consumidores directos en España.

PFMR

En este informe, se refiere al precio horario final medio de los comercializadores de último recurso en España.

Precio Final

Precio medio de la energía adquirida en el mercado. Se calcula horariamente sumando todos los componentes del precio, como resultado de las liquidaciones responsabilidad del Operador del Mercado y del Operador del Sistema. La Comisión Nacional de Energía calcula y publica los precios finales e índices de precios medios de la energía eléctrica con carácter horario, de acuerdo con la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto 1454/2005. Asimismo, tanto el Operador del Sistema como el Operador del Mercado, de acuerdo con la Disp. Adicional Quinta de la Orden ITC/1659/2009, publican en sus respectivas páginas de internet los valores de los costes y sobrecostes en cada hora, indicando asimismo el coste final de la energía y los componentes del precio final en agregado y para cada tipo de consumidor.

Procesos de Operación Técnica del Sistema

A los efectos de este informe se consideran como tales:

- Los servicios complementarios de energías de regulación secundaria y terciaria.
- La gestión de los desvíos.
- La solución de restricciones técnicas en tiempo real

Los procedimientos de gestión de desvíos y la prestación de los servicios complementarios tienen por objeto gestionar los desvíos de generación y consumo que surjan a partir del cierre de la programación horaria final.

Régimen Especial

Son las instalaciones de producción inscritas en la sección segunda del registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica. La actividad de producción de energía eléctrica tiene la consideración de producción en régimen especial en los siguientes casos, cuando se realice desde instalaciones cuya potencia instalada no supere los 50 MW:

- a) Instalaciones que utilizan la cogeneración u otras formas de producción de electricidad asociadas a actividades no eléctricas siempre que supongan un alto rendimiento energético.
- b) Cuando se utiliza como energía primaria alguna de las energías renovables no consumibles, biomasa o cualquier tipo de biocarburante, siempre y cuando su titular no realice actividades de producción en el régimen ordinario.
- c) Cuando se utilizan como energía primaria residuos no renovables.

También tiene la consideración de producción en régimen especial la producción de energía eléctrica desde instalaciones de tratamiento y reducción de los residuos de los sectores agrícola, ganadero y de servicios, con una potencia instalada igual o inferior a 25 MW, cuando supongan un alto rendimiento energético. La producción en régimen especial se rige por sus disposiciones específicas y, en lo no previsto en ellas, por las generales sobre producción eléctrica en lo que le resultan de aplicación. Es particular, estas instalaciones están sometidas al régimen de percepción de primas e incentivos por su producción.

Régimen Ordinario

Son las instalaciones de producción inscritas en la sección primera del registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica.

Renta de la Congestión

En las interconexiones en las que se aplique el mecanismo de separación de mercados, que en la actualidad es únicamente en la interconexión Hispano-Portuguesa, la liquidación del Mercado Diario e Intradía de producción tras la aplicación de este proceso da lugar a unos ingresos iguales al producto en cada hora de la diferencia de precios de cada sistema eléctrico por la capacidad de intercambio efectivamente utilizada en el marco del proceso de Separación de Mercados en ese mercado. Dichos ingresos se denominan "renta de la congestión".

El Operador del Mercado reparte la renta de la congestión al 50% para cada uno de los sistemas eléctricos español y portugués.

Reserva de Potencia a Subir

Es un servicio complementario consistente en la reserva de potencia adicional a subir que puede ser necesaria con respecto a la disponible en el Programa Viable Provisional (PVP) para garantizar la seguridad en el sistema eléctrico peninsular español. El operador del sistema la asigna mediante un proceso de subasta en el que pueden ofertar los sujetos titulares de unidades térmicas de programación de régimen ordinario y/o de régimen especial de carácter gestionable que cumplan ciertas condiciones establecidas en el Procedimiento de Operación que regula este mecanismo.

Restricciones por Garantía de Suministro

Se entiende como restricción por garantía de suministro a la producción que se determina como necesaria de aquellas unidades térmicas de producción de energía eléctrica que utilicen fuentes de combustión de energía primaria autóctonas para asegurar la garantía del suministro.

En el proceso de resolución de restricciones por garantía de suministro, el operador del sistema realizará las modificaciones de programa necesarias para incluir la generación térmica con centrales que utilizan carbón autóctono como combustible que hayan sido determinadas por el Ministro de Industria Turismo y Comercio hasta el límite máximo establecido en el artículo 25 de la Ley 54/1997, de 27 noviembre, siempre que este límite máximo implique, en el periodo anual correspondiente, que la producción no supere las cantidades de energía producida que fije la correspondiente Resolución del Secretario de Estado de Energía.

Restricciones Técnicas

Se entiende por restricción técnica cualquier circunstancia o incidencia derivada de la situación de la red de transporte o del sistema que, por afectar a las condiciones de seguridad, calidad y fiabilidad del suministro establecidas reglamentariamente y a través de los correspondientes procedimientos de operación, requiera, a criterio técnico del operador del sistema, la modificación de los programas.

La solución de restricciones técnicas del PDBF requerirá la incorporación o retirada de ofertas en la Fase I para resolver las restricciones, y una Fase II en la que se asignarán ofertas de compra o de venta para solucionar los desequilibrios entre producción y demanda.

La solución de restricciones técnicas en tiempo real se hará mediante la incorporación o retirada de energía, equilibrándose la producción con la demanda mediante gestión de desvíos o prestación de servicios complementarios.

Separación de Mercados

La utilización de la capacidad física de la interconexión internacional entre España y Portugal se arbitra a través de un mecanismo de separación de mercados tal y como se dispone en el artículo 8 del Convenio de Santiago.

El procedimiento de casación del mercado diario y del mercado intradiario está basado en el mecanismo de separación de mercados entre las energías ofertadas en Portugal y España. En este sentido, el proceso se constituye en dos fases, siendo la segunda de aplicación exclusivamente en el caso de que se produzca congestión en la interconexión hispano-portuguesa (situación en que se genera la separación de mercados propiamente dicha).

Fase 1: Se casa toda la energía ofertada como si no hubiera limitación en la interconexión hispano-portuguesa (mercado único). Todos los bloques de energías se introducen en las mismas curvas de venta y compra, obteniéndose un precio único para todas las energías casadas.

Fase 2: En el caso de que en alguna hora se produzca una congestión en la interconexión hispano-portuguesa, en dicha hora el mercado se divide en dos zonas (separación de mercados), casándose la energía ofertada por las unidades localizadas en España, Francia, Andorra y Marruecos y las energías ofertadas por las unidades localizadas en Portugal en la zona portuguesa, teniendo ambas zonas en cuenta la energía que fluye de una zona a la otra a través de la interconexión.

Como resultado de lo anterior, es posible que se produzcan dos precios distintos de casación en la zona española y en la zona portuguesa.

Servicios de Ajuste del Sistema

Se consideran los siguientes:

- La resolución de restricciones por garantía de suministro.
- La resolución de restricciones técnicas.
- Los servicios complementarios.
- La gestión de los desvíos.

La liquidación de estos servicios corresponde al Operador del Sistema

Subastas CESUR

Subastas realizadas al amparo de la Orden ITC/1601/2010, de 11 de junio, por la que se regulan las subastas CESUR a que se refiere la Orden ITC/1659/2009, de 22 de junio, a los efectos de la determinación del coste estimado de los contratos mayoristas para el cálculo de la tarifa de último recurso. Dicha Orden establece en sus artículos 7, 11 y 12 que el Operador del Mercado Ibérico de Energía-Polo Español, directamente o a través de una filial, realizará la organización y gestión de las subastas CESUR así como las correspondientes liquidaciones, comunicación de las obligaciones de pago y derechos de cobro de los productos adjudicados y el cálculo periódico de las fianzas y garantías.

Subastas de la diferencia de precios en la interconexión con Portugal

Subastas celebradas al amparo de la Orden ITC/4112/2005, de 30 de diciembre, por la que se establece el régimen aplicable para la realización de intercambios intracomunitarios e internacionales de energía eléctrica. Dicha Orden establece la celebración de subastas de contratos basados en la diferencia de precios para cada hora en el mercado diario entre el sistema eléctrico español y el sistema eléctrico portugués en diferentes horizontes temporales. En el apartado 2 del anexo III establece diferentes tipos de contratos, si bien las resoluciones que establecen los contratos a subastar en cada una de las subastas han fijado hasta ahora sólo contratos tipo Contrato 1 "contrato forward de cobertura para exportación de energía eléctrica de España a Portugal".

Energía asignada en aplicación del R.D. 302/2011 (RECUR)

El R.D. 302/2011 tiene por objeto la regulación de un mecanismo de adquisición obligatoria de productos a ser liquidados por diferencias de precios por los comercializadores de último recurso (CUR) que participen en las subastas CESUR y la venta forzosa de los mismos a las instalaciones acogidas a la opción a) del artículo 24.1 del Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial, así como del procedimiento de su liquidación. Los CUR tendrán la obligación de adquirir una cantidad de productos por un máximo igual a la diferencia entre la suma de las cantidades solicitadas por los CUR para las subastas CESUR y destinadas al suministro a tarifa de último recurso y las cantidades de las que hayan resultado adjudicatarios en las subastas CESUR consideradas para el cálculo de dicha tarifa durante el citado periodo. La cantidad de productos a adquirir en cada hora por el comercializador se calculará de acuerdo con lo siguiente: Si la energía casada en el mercado diario e intradiario por las instalaciones a quienes es de aplicación este mecanismo fuese superior al valor máximo de productos establecido en el párrafo anterior, se asignará dicho valor máximo a los CUR y se repartirá entre las unidades del régimen especial proporcionalmente a su energía casada. En caso contrario, se asignarán los productos correspondientes a la energía casada entre los CUR en proporción a las cantidades solicitadas y no adjudicadas en las subastas CESUR.

Subastas TURGAS

Subastas realizadas al amparo de la Orden ITC/863/2009, de 2 de abril, por la que se regulan las subastas para la adquisición de gas natural que se utilizarán como referencia para la fijación de la tarifa de último recurso.

Dicha Orden establece el procedimiento de subasta y en su Disposición adicional primera, ha designado a la sociedad Operador del Mercado Ibérico - Polo Español, S. A. (OMIE) a través de su filial OMEL Diversificación, S.A.U. como entidad responsable de organizar dichas subastas.

En el artículo 5 de la Orden ITC/1506/2010, por la que se modifica la Orden ITC/1660/2009, de 22 de junio, por la que se establece la metodología de cálculo de la tarifa de último recurso de gas natural, se establece que para la determinación del coste de la materia prima se realizarán dos subastas anuales del producto Gas de Base y una subasta del producto Gas de Invierno y que la segunda subasta se celebrará con anterioridad al 31 de diciembre e incluirá el suministro de las cantidades de Gas de Base para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio del año siguiente.

Subastas de Gas de Almacenamiento

Subastas realizadas al amparo de la Orden ITC/863/2009, de 2 de abril, y de la Orden ITC/3862/2007, de 28 de febrero, por la que se establece el mecanismo de asignación de la capacidad de los almacenamientos subterráneos de gas natural y se crea un mercado de capacidad.

La primera Orden ha designado a la sociedad Operador del Mercado Ibérico de Energía - Polo Español, S. A. (OMEL) a través de su filial OMEL Diversificación, S.A.U. como entidad responsable de organizar la subasta de asignación de la capacidad de los almacenamientos subterráneos de gas natural.

Un bloque de producto se corresponde al derecho de capacidad de almacenamiento subterráneo por la cantidad de 1 GWh durante el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 31 de marzo del siguiente año.

Subastas de Gas Colchón

Subastas realizadas al amparo de la Orden IET/2812/2012, de 27 de diciembre, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas, y de la Orden ITC/863/2009, de 2 de abril, que ha designado a la sociedad Operador del Mercado Ibérico de Energía - Polo Español, S. A. (OMEL) a través de su filial OMEL Diversificación, S.A.U. como entidad responsable de organizar la subasta para la adquisición de gas natural destinado a la operación y al nivel mínimo de llenado de las instalaciones de transporte, regasificación y almacenamiento subterráneo.

Se adquirirá mediante este procedimiento el gas necesario para el desarrollo de almacenamientos subterráneos de la red básica (gas colchón). Para la adquisición de dicho gas se organizará una subasta anual, cuyas reglas se establecerán por resolución de la Secretaría de Estado de Energía.

Subastas de Gas de Operación

Subastas realizadas al amparo de la Orden IET/2812/2012, de 27 de diciembre, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas, y de la Orden ITC/863/2009, de 2 de abril, que ha designado a la sociedad Operador del Mercado Ibérico de Energía - Polo Español, S. A. (OMEL) a través de su filial OMEL Diversificación, S.A.U. como entidad responsable de organizar la subasta para la adquisición de gas natural destinado a la operación y al nivel mínimo de llenado de las instalaciones de transporte, regasificación y almacenamiento subterráneo. Los transportistas adquirirán anualmente el gas natural necesario para su autoconsumo (gas de operación) y para el nivel mínimo de llenado de los gasoductos de la red de transporte y de las plantas de regasificación (gas talón). Asimismo, se adquirirá mediante este procedimiento el gas necesario para el desarrollo de almacenamientos subterráneos de la red básica (gas colchón). Para la adquisición de dicho gas se organizará una subasta anual, cuyas reglas se establecerán por resolución de la Secretaría de Estado de Energía.

Volumen económico

El volumen económico de un mercado en el ámbito del MIBEL es el valor económico de las ventas, igual al valor económico de las compras.

En el ámbito de una zona, España o Portugal, habrá que distinguir si nos referimos a las compras o a las ventas ya que si existen intercambios entre las zonas, dentro de cada zona no son iguales los valores económicos de las ventas que de las compras.



Operando el Mercado Ibérico
de la Electricidad

Comprometidos con Europa

cmie